

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de DICIEMBRE de 2016.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
JORGE FRANCISCO MARADEY

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR
PRESIDENTE: ANDRÉS EDUARDO SORREDO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 46, obran Decretos N° 3029/2016 al 3201/2016, y desde la Resolución N° 113/2016 a la Resolución N° 118/2016 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 31 de diciembre de 2016.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 02/01/2017; consta de 77 páginas.-

DECRETO N° 3029/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de diciembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Acosta, Lidia Fernanda	27-28940278-6	\$ 1.400,00
Aguirre, María Victoria	27-38055425-4	\$ 1.500,00
Barandalla, Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 1.000,00
Biré, Ernesto Horacio	20-16346426-9	\$ 1.200,00
Borro, Mirta Susana	27-21133582-9	\$ 1.500,00
Brian, Zulma Noemí	27-16346900-1	\$ 1.500,00
Carrizo, María del Rosario	27-30485458-3	\$ 800,00
Entrena, Isabel Elvira	27-22919277-4	\$ 1.500,00
Etcheverry, Stefania Soledad	27-32815313-6	\$ 1.000,00
Fernández, Clara Justina	27-13593920-5	\$ 1.000,00
Fernández, Patricia Mariana	27-42196968-5	\$ 1.500,00
García, Ruth Noemí	27-27272881-5	\$ 1.500,00
Gómez, Norma Beatriz	27-21970567-6	\$ 800,00
Gómez, Sabrina	24-30156291-4	\$ 1.500,00
González, Liliana Paula Ester	27-14808436-5	\$ 1.300,00
Heidenreich, María Eugenia	27-28699195-0	\$ 1.000,00
Jara, Emilse Soledad	27-31875542-1	\$ 1.000,00
Lavín, José Alberto	20-08441456-6	\$ 1.000,00
Lavin, Luisa Fabiana	27-17684508-8	\$ 1.400,00
León, María Patricia	27-20401783-8	\$ 1.000,00
López, Silvia	27-16398230-2	\$ 1.000,00
Magallán, Elsa Lorena	27-31753984-9	\$ 1.000,00
Molina, Ana Clara	27-30902387-6	\$ 1.000,00
Morales, Esteban David	20-31689598-1	\$ 3.000,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 2.500,00
Peralta, Susana Mabel	27-25266124-2	\$ 800,00
Piccini, Javier José	20-22712927-2	\$ 1.000,00
Ramírez, Marcela Alejandra	27-18352902-7	\$ 800,00
Roco, Laura Nora	27-14744164-4	\$ 1.000,00
Rodríguez, Agustina Soledad	27-39030052-8	\$ 1.500,00
Sánchez, Viviana María del Carmen	27-21426893-6	\$ 1.000,00
Schwindt, Olga Elisabeth	27-06416668-4	\$ 1.500,00
Sturla, Jeremías Maximiliano	20-40790547-5	\$ 3.000,00
Taffarel, Ariel Alejandro	20-29766837-5	\$ 800,00
Tellechea, Ana Julia	27-24245293-9	\$ 1.000,00
Zabaletta, Patricia Mabel Leonor	27-31689528-5	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3030/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de diciembre del año 2016:

- Telma Liliana TRABA, CUIT/CUIL N° 27-18099413-6, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT/CUIL N° 20-25288573-1, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT/CUIL N° 20-10199078-9, PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).
- Rafael Alejandro ÁVALOS, CUIT/CUIL N° 20-32454241-9, PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).
- Gema Antonella NEIROTTI, CUIT/CUIL N° 20-36318370-1, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- María del Pilar PIANA, CUIT/CUIL N° 27-33416417-4, PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3031/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de diciembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Aguilera, Daiana Gisele	27-36332714-7	\$ 1.800,00
Aguirre, Rosario Itatí	27-27305501-6	\$ 1.000,00
Alarcón, Carlos Raúl	20-11460606-6	\$ 3.000,00
Alegre, María Cristina	27-33865569-5	\$ 800,00
Almirón, María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 2.000,00
Álvarez Giralt, María Eleonora	27-13736903-1	\$ 1.500,00
Ayala, Gladis Mabel	27-25657795-5	\$ 2.000,00
Barbosa, Érica Rosana	27-32618632-0	\$ 2.500,00
Braun, Miriam Elizabeth	27-26377625-4	\$ 1.500,00
Brochero, Yésica Anabela	27-35872806-0	\$ 1.000,00
Caballero, Rosaura Daniela	27-25937508-3	\$ 1.000,00
Casagrande, María Joana	23-32069622-4	\$ 1.500,00
Comparada, María Noel	23-24871529-4	\$ 2.000,00
Delgado, María Estela	27-17181635-7	\$ 4.030,00

Díaz, María Alejandra	27-18088417-9	\$ 1.000,00
Duarte, Alicia Elizabeth	27-31112948-7	\$ 1.000,00
Echepare, Ernesto Fabián	20-22524702-2	\$ 900,00
Eizaga Fernández, Shirley Teresa	27-92346190-1	\$ 800,00
Espinosa, Mirta Catalina	27-13593365-7	\$ 1.500,00
Ferrer, Macarena Magalí	27-37744543-6	\$ 1.000,00
Flores, Ana Julia	23-22524950-4	\$ 2.000,00
García, Lorena Andrea	27-26173528-3	\$ 3.500,00
Giménez, Andrea Virginia	27-28349795-5	\$ 1.200,00
Guerrero, Rocío Mabel	27-30789014-9	\$ 1.500,00
Gutiérrez, Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 1.000,00
Izaguirre, Verónica Ramona	27-21991336-8	\$ 2.000,00
Leichner, Horacio Ricardo	20-13783643-3	\$ 4.030,00
Leiva, Silvia Esther	27-32721210-4	\$ 1.800,00
Lugones, Daiana Elizabeth	27-32123625-7	\$ 1.500,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 1.000,00
Martínez, Paula Daniela	27-24588882-7	\$ 1.500,00
Mendonca, Marisol Perla	27-17983007-3	\$ 1.000,00
Miguelles, Elsa Margarita	27-17181662-4	\$ 1.000,00
Morales, Julio Mario	20-05860176-5	\$ 1.000,00
Nicholson, Jorge Antonio	20-16843048-6	\$ 1.300,00
Olivera, Jorgelina Guadalupe	23-20149838-4	\$ 800,00
Picullo, Carlos Ernesto	20-40991617-2	\$ 3.400,00
Puente, Rubén Darío	23-13815803-9	\$ 1.000,00
Richter, Silvina Raquel	27-17684222-4	\$ 1.000,00
Rivero, Élica María José	27-23836061-2	\$ 1.800,00
Ruiz, Nerea Etelvina	27-35116455-2	\$ 1.500,00
Sánchez, Silvana Noemí	24-31567188-0	\$ 1.000,00
Sittner, Juan Jorge	23-05884191-9	\$ 800,00
Soldad, Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 1.500,00
Tolosa, María Rosa	27-16855724-3	\$ 1.500,00
Tulian, Marcela Inés	27-13058534-0	\$ 2.000,00
Valdéz, Vanesa Laura	27-38147168-9	\$ 1.500,00
Valiente, Margarita de los Ángeles	27-20945881-6	\$ 1.500,00
Vera, Pamela Tatiana	27-28948516-9	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3032/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como coordinadores de los talleres municipales gratuitos propuestos por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de diciembre del año 2016 y para lo cual fue necesario realizar montaje, traslado de elementos varios indispensables para el desarrollo de los mismos:

- Taller de Teatro en el CAPS "San Francisco" – C.I.C. Sagrado Corazón – Taller San Agustín – Taller Discapacidad: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 27-23051642-7, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- Taller de Danzas Folklóricas en CAPS "Suburbio Sur": Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT/CUIL N° 27-21133509-8, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Taller Artes Visuales C.I.C. "Sagrado Corazón": Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT/CUIL N° 27-29466149-8, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Taller de Circo en CAPS "Suburbio Sur" – CAPS "Munilla": Sergio Ricardo ROJAS, CUIT/CUIL N° 23-13247598-9, PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).
- Taller de Artes Visuales en CAPS "La Cuchilla" – CAPS "Pueblo Nuevo": Amalia Alejandra VITALE, CUIT/CUIL N° 23-18607392-4, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Taller de Circo en CAPS "La Cuchilla": Lucas Damián MARCHESINI LUJÁN, CUIT/CUIL N° 20-36318274-8, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Taller de Teatro en CAPS "Pueblo Nuevo" – CAPS "Villa María": Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT/CUIL N° 27-18099077-7, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Taller de Danza en CAPS "Villa María": Ingrid Solange IREGUI, CUIT/CUIL N° 27-36318212-2, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Teatro de Títeres en CAPS "Suburbio Sur" – CAPS "Munilla": Patricia María BROCHERO, CUIT/CUIL N° 27-30391094-3, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Taller de Murga en CAPS "La Cuchilla" – CAPS "San Isidro": Francisco Joaquín PERALTA, CUIT/CUIL N° 20-30485539-9, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Taller de Murga en CAPS "Médanos": Rosalía Emilice GÓMEZ GALARZA, CUIT/CUIL N° 27-33398067-9, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Taller de Artesanías en Guardería Nazareth: Eugenia HELLER, CUIT/CUIL N° 27-17499663-1, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Taller de Danza en Pista de Skate: Gabriel Eduardo IZAGUIRRE, CUIT/CUIL N° 20-37467046-9, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3033/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Centro de Educación Física N° 6 "Prof. Domingo A. Giusto", CUIT N° 30-62332860-7 por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), que será abonado en dos (2) pagos el primero por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y el segundo por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), destinado a solventar los gastos que demandará la compra de materiales de construcción y mano de obra para la puesta en valor de la Institución referida consistente en la continuidad del cerco perimetral que da sobre calle Miguel M. de Güemes, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Librense los cheques correspondientes a nombre de la Señora Valeria Carolina MARTINELLI, CUIT/CUIL N° 27-21133537-3, en su carácter de Directora de la Institución referida, quien deberá rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3034/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el Acuerdo de Pago de Sentencia celebrando en fecha 24 de noviembre del año 2016 entre la Municipalidad de San José de Guauguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN, y el Señor Raúl Oscar PAREDES, DNI 25.031.438 mediante el cual la primera acordó abonar al Señor PAREDES la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ (809.310,00), en seis (6) pagos iguales, mensuales y consecutivos de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 134.885,00).

ARTÍCULO 2°.- ABÓNESE al Señor Raúl Oscar PAREDES, DNI N° 25.031.438, con domicilio en calle República Oriental y Jaime de Nevares de esta ciudad, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$134.885,00) correspondiente al primer pago de capital –Diciembre del año 2016- conforme el Convenio referido en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que las restantes cuotas de capital correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2017 serán abonadas al Señor Raúl Oscar PAREDES, DNI N° 25.031.438, con domicilio en calle República Oriental y Jaime de Nevares de esta ciudad, cada una por la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$134.885,00), en función de la disponibilidad presupuestaria del año 2017.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada al Jurisdicción: 111010200 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: ASULEG – Dirección de Asuntos Legales – Unidad Ejecutora: 6 – Dir. Asuntos Legales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3035/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de diciembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Crivaro, Nancy Edith	27-20021012-9	\$ 800,00
Mendieta, Adriana	27-28349642-8	\$ 2.000,00
Reyes, Basilia María Raquel	27-22837485-2	\$ 1.400,00
Sotelo, Susana	27-21368296-8	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3036/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE a partir del día 1° de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Abogada María Belén PASCUAL, DNI N° 33.679.020, domiciliada en calle Aristóbulo Del Valle N° 1.470 de esta ciudad, para que desempeñe tareas inherentes a su profesión en la órbita de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- La Abogada María Belén PASCUAL percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría Profesional 6° del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3037/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Señora Sonia Aurora DELCANTO, CUIT N° 27-14650343-3, con domicilio en calle España N° 296, de esta ciudad, adjudicataria de la Licitación Pública N° 11/2016, la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 784.541,72)**, en concepto de anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del total de la obra, previa presentación en el expediente de una Póliza de Seguro de Caución por ese importe, a favor de la Municipalidad de Guauguaychú como asegurado.

ARTÍCULO 2º.- PROCÉDASE por Secretaría de Hacienda, a hacer efectivo el pago a la Señora Sonia Aurora DELCANTO, de la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 784.541,72)**, tal lo indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: COCURI – Cordón Cuneta y Mejoramiento de Calzadas - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 54.81.01. 3.9.9.0. Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3038/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante los meses de octubre y noviembre del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
Ávila Hernández, Elizabeth Valentina	23-36209484-4	\$ 5.645,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3039/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYASE el día 20 de diciembre del corriente año, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2016, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Daniel BUENAHORA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.
- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.
- Analista Programador Ariel Guillermo D' AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3040/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYASE el día 20 de diciembre del corriente año, a las 12:30 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PRIVADA Nº 27/2016, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.
- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.
- Analista Programador Ariel Guillermo D' AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3041/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de la Universidad Nacional de Entre Ríos – UNER-, por la prestación del servicio de laboratorio, reposición de reactivos estipulados en el marco del Programa Medio Ambiente Nación, Estudios Ambientales, correspondiente al mes de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Universidad Nacional de Entre Ríos – UNER-, CUIT Nº 30-56225215-7, con domicilio en calle Eva Perón Nº 24, de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS SEIS MIL CINCUENTA (\$ 6.050,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3042/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Laboratorio SECEGRIN -Servicio Centralizado de Grandes Instrumentos- de la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología INNOVA-T, por la prestación del servicio de análisis de muestras de agua para aluminio, arsénico, cadmio, cobre, cromo, cromo VI, hierro, manganeso, mercurio, níquel, plomo, zinc, selenio, boro, fenoles y endosulfán. Tratamiento de muestras: digestión abierta.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología INNOVA-T – Fundación INNOVAT, CUIT Nº 30-66317036-4, con domicilio en calle Julián Álvarez Nº 1.218 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.663,65) por la prestación de los servicios descritos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3043/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 20 de diciembre del año 2016, a las 11:30 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 24/2016, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Daniel BUENAHORA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.
- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3044/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de la Universidad Nacional de Entre Ríos, por la prestación del servicio de análisis para la determinaciones microbiológicas en agua superficial según Código Alimentario Argentino – Agua Potable aerobias mesofilas totales, coliformes totales, pseudomonas auriginosa y escherichia coli. Técnicas analíticas: APHA – AWWA - WPCF.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Universidad Nacional de Entre Ríos, CUIT Nº 30-56225215-7, con domicilio en calle Eva Perón Nº 24 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 4.332,00) por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3045/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de la Universidad Nacional del Litoral, por la prestación del servicio de análisis para la determinación de glifosato, ampa y glufosinato de amonio en muestras de agua potable y determinación de residuos de plaguicidas por cromatografía gaseosa y líquida en el Río Guauguaychú.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Universidad Nacional del Litoral, CUIT Nº 30-54667055-0, con domicilio en Boulevard Pellegrini Nº 2.750 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 5.210,00) por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3046/2016.

Expte. Nº 8446/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en mejoramiento y puesta en valor "Paya del Puente" en calle Av. Juan F. Morrogh Bernard entre calle Eclio Víctor Giusto y Puente Méndez Casariego, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomás de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	"B" 0002-00000015	\$47.500,00	Pesos cuarenta y siete mil quinientos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomás de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	"B" 0002-00000016	\$2.500,00	Pesos dos mil quinientos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PLYPT – Playa del Puente – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.52 3.9.9.0 – Mejoramiento Costanera - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3047/2016.

Expte. N° 8403/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre las obras efectuadas en Guauguaychú 60 viviendas Barrio Unidos por una Vivienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 7 – de un monto total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 6.718,12) -, Certificado de Avance de Obra N° 8 – de un monto total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.400,10) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000073	\$6.526,15	Pesos seis mil quinientos veintiséis con quince centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000071	\$3.302,94	Pesos tres mil trescientos dos con noventa y cuatro centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000074	\$191,96	Pesos ciento noventa y uno con noventa y seis centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000072	\$97,16	Pesos noventa y siete con dieciséis centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Guauguaychú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3048/2016.

Expte. N° 8400/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	DE ZAN HERMANOS SRL	-	-	"A" 0006- 00000760	\$4.280,50	Pesos cuatro mil doscientos ochenta con cincuenta centavos.
La Paz Ltda.	DE ZAN HERMANOS SRL	-	-	"A" 0006- 00000762	\$3.669,00	Pesos tres mil seiscientos sesenta y nueve.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3049/2016.

Expte. N° 8438/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Guauguaychú 60 viviendas Barrio Zuppichini por la Cooperativa de Trabajo, a constituir el Fondo de Reparación sobre Certificado de Obra N° 1 al N° 6/2015, N° 7 al N° 10/2016, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	Colombo 1636	"B" 0002- 00000004	\$2.175,88	Pesos dos mil ciento setenta y cinco con ochenta y ocho centavos.
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	Colombo 1636	"B" 0002- 00000005	\$1.611,76	Pesos un mil seiscientos once con setenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Guauguaychú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3050/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Guauguaychú, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.404,08) por la prestación del servicio de vigilancia y custodia en el Evento Cultural en Plaza de los Antepasados durante los días 24 y 25 de octubre del corriente año, organizado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme convenio y anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000- Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3051/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Señora Sofía Ercilla SUSCO OCAMPO, CUIT/CUIL N° 27-32815279-2, destinado a solventar los gastos que demandará la instalación de un taller de apoyo escolar en el SUM del Barrio "Munilla", en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo – Munilla", Proyecto N° 9 en el marco del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.75.79 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3052/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Señora Hebe Hermelinda ACOSTA Y ÁVALOS, CUIT/CUIL N° 27-14997456-9, destinado a solventar los gastos que demandará la implementación de un taller de ecología en el Centro Integrador Comunitario "Néstor Kirchner", en la Zona N° 6 "CIC", Proyecto N° 17 en el marco del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.80.87 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3053/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Señora María Luisa MARÍN, DNI N° 22.524.764, domiciliada en calle Belisario Roldán N° 638 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María Luisa MARÍN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7ma., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3054/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de octubre del año 2016, como Operadoras Psicosociales en la Escuela N° 1 "Guillermo Rawson", en el marco de la implementación de talleres comunitarios en la Zona N° 8 "Franco", Proyecto N° 11 del Presupuesto Participativo 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Batto, Stella Maris	27-16610448-9	\$ 2.400,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 2.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.82.82 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3055/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del Señor Luis Marcelo TOLOZA, CUIT/CUIL N° 20-30485414-7, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres deportivos en el Centro Integrador Comunitario "Néstor Kirchner", durante el mes de octubre del corriente año, en el marco del Presupuesto Participativo 2016, Zona N° 6 "CIC", Proyecto N° 17.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.80.87 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3056/2016.

Expte. N° 8387/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre las obras efectuadas en Guauguaychú 60 viviendas Barrio Don Pablo por la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, a constituir el Fondo de Reparación sobre Certificado de Obra N° 1 al N° 9/2015, N° 10 al N° 22/2016, N° 1 al N° 9/2015, N° 10 al N° 21/2016, N° 1 al N° 9/2015, N° 10 al N° 21/2016, N° 1 al N° 9/2015, N° 10 al N° 20/2016, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000007	\$1.407,48	Pesos un mil cuatrocientos siete con cuarenta y ocho centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000008	\$2.380,16	Pesos dos mil trescientos ochenta con dieciséis centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000009	\$1.948,60	Pesos un mil novecientos cuarenta y ocho con

							sesenta centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000010	\$1.839,04	Pesos un mil ochocientos treinta y nueve con cuatro centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000011	\$1.726,53	Pesos un mil setecientos veintiséis con cincuenta y tres centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000012	\$2.061,11	Pesos dos mil sesenta y uno con once centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000013	\$1.707,40	Pesos un mil setecientos siete con cuarenta centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000014	\$2.080,24	Pesos dos mil ochenta con veinticuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Guauguaychú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3057/2016.

Expte. Nº 8445/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre el cordón cuneta efectuado en calle Gregorio Samaniego entre calles Lisandro de la Torre y Julio Irazusta (ambos lados), conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 562.650,00) -, a PAGAR al Señor Vicente Daniel OLIVIERI, DNI Nº 25.660.923 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS ALGARROBOS LIMITADA", hasta la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 534.517,50), que será abonado en once (11) partes iguales de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 48.592,50), cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura "B" Nº 0002-00000037.

ARTÍCULO 2º.- CONSTITUYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 28.132,50), según Factura "B" 0002-00000038.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CCSSUR – Cordón Cuneta Suburbio Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 55.75.01 3.9.9.0 – C Cun Suburbio Sur - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3058/2016.

Expte. Nº 8437/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquirido mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota N° 45/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00006067	\$160,00	Pesos ciento sesenta.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Guauguaychú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3059/2016.

Expte. N° 8448/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre el cordón cuneta efectuado en calle Miguel Héctor Pereda entre calles Julio Irazusta y calle Marcelo T. de Alvear, conforme Certificado de Avance de Obra N° 6 – de un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 58.000,00) -, a PAGAR al Señor Vicente Daniel OLIVIERI, DNI N° 25.660.923 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS ALGARROBOS LIMITADA", hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 55.100,00), que será abonado en dos (2) partes iguales de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 27.550,00), cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura "B" N° 0002-00000035.

ARTÍCULO 2°.- CONSTITUYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00), según Factura "B" 0002-00000036.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CCSSUR – Cordón Cuneta Suburbio Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 55.75.01 3.9.9.0 – C Cun Suburbio Sur - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3060/2016.

Expte. N° 8466/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Pintura de Señalización Vial, ciento cincuenta (150) señales de sentido de circulación, en calles de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	Colombo N° 1636	"B" 0002-00000008	\$7.600,00	Pesos siete mil seiscientos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	Colombo N° 1636	"B" 0002-00000009	\$400,00	Pesos cuatrocientos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: SEÑAVI – Señalización Vial – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.81.00 3.9.9.0 – Señalización Vial - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3061/2016.

Expte. N° 8467/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de mejoramiento y puesta en valor de la Costanera Sur, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 416.087,50) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro German	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" 0001-00000209	\$395.283,13	Pesos trescientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y tres con trece centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro German	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" 0001-00000210	\$20.804,38	Pesos veinte mil ochocientos cuatro con treinta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: COSSUR – Mejoramiento Costanera – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.52 3.9.9.0 – Mejoramiento Costanera - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3062/2016.

Expte. N° 8459/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de mejoramiento y puesta en valor de la Costanera Sur, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 576.912,50) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" 0001-00000207	\$548.066,87	Pesos quinientos cuarenta y ocho mil sesenta y seis con ochenta y siete centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" 0001-00000208	\$28.845,62	Pesos veintiocho mil ochocientos cuarenta y cinco con sesenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: COSSUR – Mejoramiento Costanera – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.52 3.9.9.0 – Mejoramiento Costanera - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3063/2016.

Expte. N° 8447/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en calles Federación y Santiago Díaz, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA (\$ 565.050,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0002-00000165	\$536.797,50	Pesos quinientos treinta y seis mil setecientos noventa y siete con cincuenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0002-00000166	\$28.252,50	Pesos veintiocho mil doscientos cincuenta y dos con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIVBHP – Viviendas c/financiación Banco Hipotecario Nacional – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 52.53.00 3.9.9.0 – Viv Fin Bco Hipotecario - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3064/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 25/2016, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Departamento "E", para la provisión de TREINTA MIL (30.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL GRADO 2, B10, por un total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 479.700,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2°.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 50.77.00 2.5.6.0. – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3065/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, por la prestación del servicio de análisis para la determinación de glifosato, ampa y glufosinato de amonio en muestras de agua y determinación de residuos de plaguicidas por cromatografía gaseosa y líquida en el Río Guauguaychú, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA (\$ 26.050,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, CUIT N° 30-54667055-0, con domicilio en Boulevard Pellegrini N° 2.750 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA (\$ 26.050,00) por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3066/2016.

Expte. N° 8402/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra de cordón cuneta efectuada en calle Lisandro de la Torre entre calles Inocencio Fúrquez y Miguel Héctor Pereda (ambos lados), conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 340.645,00) -, a PAGAR a la Señora Ana María MARTÍNEZ, DNI N° 22.524.745 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA PÚBLICA LIMITADA", hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DOCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 323.612,75), que será abonado en siete (7) partes iguales de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 46.230,39) cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura "B" N° 0001-00000084.

ARTÍCULO 2º.- CONSTITUYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TREINTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 17.032,25), según Factura "B" 0001-00000085.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CCSSUR – Cordón Cuneta Suburbio Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 55.75.01 3.9.9.0 – C Cun Suburbio Sur - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3067/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- READJUDICAR la Casa N° 9 del Barrio "14 Viviendas", Plano Catastral N° 77.257, con una superficie de 164,01 m2., inscrita a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú en mayor extensión bajo Matrícula 119.368 a la Señora Mirta Susana BRAUN, DNI N° 14.650.272 en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR al Escribano José Luis COLOMBO, con domicilio en calle Luis N. Palma N° 790 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista provista por el Colegio de Escribanos Seccional Gualeguaychú, para la realización de los trámites de escrituración.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3068/2016.

Expte. N° 8460/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Predio "Parque de la Estación" en calle Maestra María A. Piccini entre calles Maipú y España, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 32.850,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Cooperativa Ltda.	Espindola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000041	\$31.207,50	Pesos treinta y un mil doscientos siete con cincuenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Cooperativa Ltda.	Espindola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000039	\$1.642,50	Pesos un mil seiscientos cuarenta y dos con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORSOD – Corsódromo – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.78.00 3.9.9.0 – Corsódromo - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3069/2016.

Expte. N° 8461/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Plaza San Martín y Plaza Urquiza, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenonde Ltda.	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldan 558	"B" 0002-00000023	\$ 60.800,00	Pesos sesenta mil ochocientos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenonde Ltda.	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldan 558	"B" 0002-00000024	\$ 3.200,00	Pesos tres mil doscientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PERAGU – Perforaciones de Agua – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.77.51 3.9.9.0 – Perforaciones de Agua - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3070/2016.

Expte. N° 8462/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Predio "Parque de la Estación" en calle Maestra María A. Piccini entre calles Maipú y España, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 48.600,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espindola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000042	\$ 46.170,00	Pesos cuarenta y seis mil ciento setenta.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espindola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General	"B" 0002-00000036	\$ 2.430,00	Pesos dos mil cuatrocientos treinta.

				Belgrano			
--	--	--	--	----------	--	--	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CSDRMO – Corsódromo – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.78.00 3.9.9.0 – Corsódromo - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3071/2016.

Expte. N° 8463/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 274898 y 274899	\$800,00	Pesos ochocientos.
Nueva Gualeayán Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 296661, 296663, 272100 y 272452	\$2.180,00	Pesos dos mil ciento ochenta.
Azul y Blanca Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 292597 y 292598	\$1.724,00	Pesos un mil setecientos veinticuatro.
El Nuevo Hogar Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 272300, 272293, 296670 y 296667	\$1.032,00	Pesos un mil treinta y dos.
Yaguari Guazú Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 276137 y 276138	\$1.922,00	Pesos un mil novecientos veintidós.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Guauguaychú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3072/2016.

Expte. N° 8464/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Liquidaciones Finales Particulares Zona Suburbio Sur, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	García, Héctor Eduardo	Tesorero	14.215.874	Barrio Vidal Casa 11	"B" 0002-00000167	\$27.926,09	Pesos veintisiete mil novecientos veintiséis con nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 – Partida: 3.9.9.0 – Guauguaychú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3073/2016.

Expte. N° 8404/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	DE ZAN HERMANOS SRL	-	-	"A" 0006- 00000761	\$ 2.140,00	Pesos dos mil ciento cuarenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3074/2016.

Expte. N° 8386/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre las obras efectuadas en Guauguaychú 60 viviendas Barrio Quijano, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino a los pagos de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 15 – de un monto total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.755,93) -, Certificado de Avance de Obra N° 12 – de un monto total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.336,79) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0002- 00000039	\$4.631,46	Pesos cuatro mil seiscientos treinta y uno con cuarenta y seis centavos.
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0002- 00000041	\$9.081,42	Pesos nueve mil ochenta y uno con cuarenta y dos centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0002- 00000040	\$124,47	Pesos ciento veinticuatro con cuarenta y siete centavos.
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0002- 00000042	\$255,36	Pesos doscientos cincuenta y cinco con treinta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Guauguaychú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3075/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNGASE que el Secretario Interino del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Gualeguaychú, Abogado Nicolás Eduardo RISSO, DNI N° 34.110.413, designado a partir del día 1° de noviembre del año 2016 mediante el Decreto N° 2604/2016, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 21.420,00) neta por todo concepto, y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorguen a los empleados municipales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3076/2016.

Expte. N° 8401/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre el cordón cuneta efectuado en calle Lisandro de la Torre entre calles Inocencio Fúrquez y Miguel Héctor Pereda (ambos lados), conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000,00) -, a PAGAR a la Señora Ana María MARTÍNEZ, DNI N° 22.524.745 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA PÚBLICA LIMITADA", hasta la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 88.350,00), que será abonada en dos (2) partes iguales de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 44.175,00) cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura "B" N° 0001-00000082.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 1 - PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000,00) - equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.650,00) en concepto de Fondo de Reparación, según Factura "B" 0001-00000083.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CCSSUR – Cordón Cuneta Suburbio Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 55.75.01 3.9.9.0 – C Cun Suburbio Sur - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3077/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Señora Melina Guadalupe CHESINI, CUIT/CUIL N° 27-23386551-1, destinado a solventar los gastos que demandará la implementación de un taller de peluquería en el Centro Integrador Comunitario "Néstor Kirchner", en la Zona N° 6 "CIC", Proyecto N° 17, en el marco del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.80.87 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3078/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Licenciada en Comunicación Social Diana Evelyn SCHULTHEIS, CUIT/CUIL N° 27-30156314-6, domiciliada en calle Río Paraná N° 78 de esta ciudad, para que preste tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada en Comunicación Social Diana Evelyn SCHULTHEIS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3079/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE Asueto Administrativo Municipal el día 23 de diciembre del año 2016, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DECLÁRESE Receso Administrativo el período que corre desde el día 2 al 13 de enero del año 2017, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Cada Responsable de Área establecerá las guardias necesarias para no interrumpir la prestación de los servicios públicos indispensables y deberá garantizar la continuidad de aquellas Obras y Programas que lo requieran.

ARTÍCULO 4º.- Los días tomados en receso serán a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3080/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano respecto a la contratación directa del Proveedor Fernando Octavio VELA, CUIT/CUIL N° 20-21835563-4, para la prestación del servicio consistente en la fabricación de cien (100) banderas de tela de 0.90 por 1.50 metros, para ser colocadas en la "Playa del Puente" y en el Balneario Norte Municipal de esta ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Fernando Octavio VELA, CUIT/CUIL N° 20-21835563-4 la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 – Dir. De Planeamiento - Dependencia: SEÑAVI – Señalización Vial - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 50.81.00 4.3.7.0 – Equipo de oficinas y muebles.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3081/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) al Señor Fernando José BERMÚDEZ, CUIT N° 20-25288824-2, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de los festejos realizados por el evento del "Matencuentro", que se llevó a cabo el día 6 de noviembre del corriente año en la zona portuaria de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35

– Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3082/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de septiembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Peña, Rubén Luciano	20-26830893-9	\$ 2.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3083/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- En virtud de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto N° 2694/2016, AUTORÍCESE a la Caja Municipal de Jubilaciones Pensiones y Retiros a depositar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) en la Cuenta de Haberes del Banco "Credicoop Cooperativo Limitado" del Señor Rubén Luis María PAPPES, DNI N° 16.182.183 en concepto de reintegro de capital e intereses por haberse dejado sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Decreto N° 2250/2010.

ARTÍCULO 2º.- En virtud de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto N° 2694/2016, AUTORÍCESE a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros a depositar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) en la Cuenta de Haberes del Banco "Credicoop Cooperativo Limitado" de la Señora Renée Mildred OPPEN, DNI N° 5.222.623 en concepto de reintegro de capital e intereses por haberse dejado sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Decreto N° 2250/2010.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3084/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de San José de Guauguaychú, en un todo de acuerdo a las prescripciones establecidas en la Ley N° 24.320, respecto del inmueble sito en Departamento y Municipio de Guauguaychú, Planta Urbana, Sección Tercera, Manzana 307 (distancia vértice 1 a calle Montevideo 29,70 metros; distancia vértice 2 a calle Juan D. Perón 10,25 metros), domicilio parcelario Justo José de Urquiza N° 705, Plano Catastral N° 89.844, Partida Municipal N° 4.639, con una superficie según mensura de 1.032,24 m2 cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) edificada al N 86° 53 E de 24,75 metros linda con calle Justo José de Urquiza. ESTE: cinco (5) rectas edificadas a saber: (2-3) al S 1° 45'E de 25,20 metros en total lindando con el Señor Rogelio O.A. BARGAS hasta los 17,05 metros y el resto con La Sarita S.C.P.A.; (3-4) al N 86° 58'E de 10,48 metros lindando con La Sarita S.C.P.A.; (4-5) al S 2° 19'E de 8,20 metros lindando con calle Juan Domingo Perón; (5-6) al S 87° 05'O de 14,15 metros y (6-7) al S 2° 48'E de 6,63

metros, ambas lindando con Noemí Adriana GIGENA y otra.- SUR: Recta (7-8) edificada al S 86° 47' O de 18,15 metros en total, lindando con Noemí Adriana GIGENA y otra hasta los 6,12 metros y el resto con Municipalidad de Guauguaychú y OESTE: tres (3) rectas edificadas a saber: (8-9) al N 2° 05' o de 6,73 metros y (9-10) al S 87° 05' O de 3,12 metros ambas lindando con Municipalidad de Guauguaychú, finalmente (10-1) al N 1° 45' O de 33,29 metros en total lindando con Municipalidad de Guauguaychú hasta los 0,31 metros y el resto con Sergio A. PIECZOCHA y otros. Relevamiento de Mejoras: Planta Baja 1.032,24 m²- Primer Piso: 293,43 m² y Segundo Piso: 88,19 m², Tercer piso: 88,19 m². Tres plantas permanentes). Partida N° 160.544.

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNESE al Escribano Esteban Federico DELGADO, a quien corresponde por orden de lista provista por el Colegio de Escribanos Seccional Guauguaychú, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 973, para la realización de los trámites de escritura del inmueble que se describe en el artículo precedente a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3085/2016.

SAN JOSÉ DE GUAUGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUAUGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio "Toto Irigoyen", durante el mes de noviembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Matta, Lorena Fabiana	27-32597854-1	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3086/2016.

SAN JOSÉ DE GUAUGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUAUGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Escuela N° 106 "Dr. Carlos Pellegrini", destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la reparación de los sanitarios y la instalación eléctrica del establecimiento referido, en la Zona N° 8 "Franco", Proyecto N° 18, en el marco del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Señora Norma Beatriz MOLINA, CUIT/CUIL N° 27-17684610-6 en su carácter de Directora de la referida institución, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.82.89 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3087/2016.

SAN JOSÉ DE GUAUGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa de la Señora Lorena Roxana LÓPEZ, CUIT/CUIL N° 27-22657726-8, para la prestación del servicio consistente en un curso de capacitación brindado por la misma durante el mes de septiembre del corriente año, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Proveedora Lorena Roxana LÓPEZ, CUIT/CUIL N° 27-22657726-8, hasta la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 7 – Dir. Personal - Dependencia: CONEPE – Conducción Ejecutiva de Personal – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 18.00.00 3.4.50 – De capacitación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3088/2016.

Expte. N° 8465/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.054, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 252.900,00), para la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde en Parque Unzué y demás espacios públicos de nuestra ciudad, con un plazo de ejecución de noventa (90) días.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", hasta la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 84.300,00), que será abonado en dos partes iguales de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 42.150,00) cada una por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, por el período comprendido desde el día 12 de noviembre del año 2016 y hasta el día 11 de diciembre del corriente año, conforme Factura "B" N° 0002-00000017.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 53.75.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3089/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNGASE que el Secretario Interino del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Gualeguaychú, Abogado Nicolás Eduardo RISSO, DNI N° 34.110.413, designado a partir del día 1° de noviembre del año 2016 mediante el Decreto N° 2604/2016, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 21.420,00) neta por todo concepto, y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorguen a los empleados municipales.

ARTÍCULO 2°.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3090/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de diciembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Adriel, Analía Lucrecia	27-29170524-9	\$ 600,00
Muñoz, Alfredo Federico	20-13316489-9	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3091/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Arquitecto Sebastián LIZZI, DNI N° 33.679.036, domiciliado en calle Presbítero José María Colombo N° 1.575 de esta ciudad, por el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del corriente año inclusive, para la realización de tareas inherentes a su profesión consistentes en la puesta en valor de los Centros de Atención Primaria de Salud y demás dependencias de la Secretaría a su cargo.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Arquitecto Sebastián LIZZI, CUIT N° 20-29466271-6, la suma mensual de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), por el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del corriente año inclusive, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3092/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gobierno respecto a la contratación de los servicios profesionales del Ingeniero en Sistemas Rodolfo Gastón DALL OGLIO, DNI N° 29.061.836, domiciliado en calle Blas Parera N° 2.595 de esta ciudad, por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del corriente año inclusive, para la realización de tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección mencionada, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Ingeniero en Sistemas Rodolfo Gastón DALL OGLIO, CUIT N° 20-29061836-4, hasta la suma mensual de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 15.815,00), por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del corriente año inclusive, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 18 – Dir. Informática – Dependencia: DRINFT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3093/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de diciembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Bermúdez, Silvia Mabel	27-12385690-8	\$ 500,00
Borgnat, Patricia Delia	27-14569153-8	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3094/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en montaje, traslado de elementos varios, actuaciones, ornamentación, etcétera en el marco de la Fiesta del Lanzamiento de la Temporada Turística, Edición 2016:

- SOLARI, Silvio Héctor Ceferino, CUIT/CUIL N° 20-20361898-1, PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).
- BERMÚDEZ, Fernando José, CUIT/CUIL N° 20-25288824-2, PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 4.458,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3095/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 28/2016, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3096/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud de la Municipalidad de San José de Guauguaychú, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT N° 30-70872146-4, para la ejecución de trabajos de mantenimiento y puesta en valor del Centro de Atención Primaria de Salud "San Francisco" y refacciones y puesta en valor del SUM "San Francisco", por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS

MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 142.891,75), conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, confeccionado en fecha 22 de noviembre del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del setenta con ocho por ciento (70,08%) consistente en la ejecución de trabajos de mantenimiento y puesta en valor del Centro de Atención Primaria de Salud "San Francisco" y refacciones y puesta en valor del SUM "San Francisco", suscripto por el Director Técnico y de Obra, Señor Mauricio Gabriel EGUI y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA" Señor Horacio José DALMON, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 52.558,50).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 1 – PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 52.558,50) - equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.627,93) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Guaileguaychú.

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT N° 30-70872146-4, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 49.930,58), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 5º.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 1 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Señor Horacio José DALMON, DNI N° 17.684.609.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3097/2016.

SAN JOSÉ DE GUAILEGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUAILEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE el Certificado de Avance de Obra Final, confeccionado en fecha 6 de diciembre del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del cien por ciento (100%) consistente en la construcción de sendero peatonal en la Plaza del Barrio Zuppichini, suscripto por la Responsable Técnica, Arquitecta María Estefanía RIVAS y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA PAZ LIMITADA" Señor Francisco Ramón DEL VALLE, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra Final - PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) - equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00), en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Guaileguaychú.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA PAZ LIMITADA", CUIT N° 33-70872532-9, la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 14.250,00), conforme Factura "B" N° 0002-00000177.

ARTÍCULO 4º.- El pago del Certificado de Avance de Obra Final se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA PAZ LIMITADA", Señor Francisco DEL VALLE, DNI N° 18.711.735.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.80.80 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3098/2016.

SAN JOSÉ DE GUAILEGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUAILEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de diciembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
--------------------	-----------	-------

Picullo, José Rafael	20-23386716-1	\$ 2.500,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 1.500,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 1.500,00
Magallán, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 2.000,00
Viera, Cristian Mario	20-24596240-2	\$ 2.000,00
Furlanetto, María Yael	27-30574328-9	\$ 2.500,00
Soldad, Mariana Raquel	27-33487193-8	\$ 1.000,00
Bualy, Johanna Soledad	27-35635716-2	\$ 2.000,00
Avendaño, Ernesto Gastón	23-31112720-9	\$ 2.000,00
León, Matías Ezequiel	20-39033510-6	\$ 1.500,00
Lucero, Carlos Javier	20-24517385-8	\$ 1.500,00
Gribinski, Diego Alberto	20-21414089-7	\$ 1.124,00
Gandola, Sofía	27-33854748-5	\$ 1.124,00
Macchi, Carlos Marcelo	20-22211004-2	\$ 1.124,00
Barbisán, Carolina Mabel	27-32411091-2	\$ 1.124,00
Bentancur, César Manuel	20-18471417-6	\$ 2.000,00
Legaría, Jesús Enrique	20-26310199-6	\$ 4.500,00
Hernández, Nancy Elizabeth	27-22524939-9	\$ 1.124,00
Jara, Adriana Azucena	27-25031356-5	\$ 2.500,00
Gómez, Clara María de los Ángeles	27-38171178-7	\$ 2.000,00
García, Constanza Teresita	27-35040832-6	\$ 2.000,00
Muñoz, Norma Raquel	23-29466120-4	\$ 4.300,00
Aversa, Agustín Francisco	20-32296701-3	\$ 4.300,00
Guerra, Enrique Javier	20-12809620-6	\$ 2.500,00
Bachini, Santiago	20-37467201-1	\$ 2.000,00
Roldán, Juan Oscar	20-16346491-9	\$ 2.000,00
Moreyra, Zulma Rosana	27-20945971-5	\$ 2.000,00
Giménez, Paula Yamila	27-36209006-2	\$ 2.000,00
Fernández, Ismael Exequiel	20-37564998-6	\$ 2.000,00
Fernández, Eduardo Daniel	20-27813001-1	\$ 2.500,00
Ponce, Jesús Orlando	23-28530484-9	\$ 1.500,00
Ríos, Alejandro Exequiel	20-36318258-6	\$ 4.000,00
De Gesús, Verónica Pamela	27-22837489-5	\$ 4.000,00
Basaldúa, Laura Soledad	27-35710597-3	\$ 2.500,00
Oliveto, Luis Héctor	20-11251619-1	\$ 3.000,00
Tordo, María Ester	27-05492675-3	\$ 2.500,00
Martínez, Miriam Andrea	27-28358840-3	\$ 3.000,00
Fiorotto, Rosana Gabriela	27-25018676-8	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3099/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Rentas conforme el Contrato de Adjudicación de la Licitación Pública N° 11/2011, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 86.803,57) a la Firma "SERVICIOS COMUNALES SA", CUIT N° 30-71063249-5, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PAGÚESE a "SERVICIOS COMUNALES SA" CUIT N° 30-71063249-5 por gestión de cobranza, derechos de publicidad propaganda, conforme la Factura "B" N° 0011 - 00000089 y Factura "B" N° 0011 - 00000088, la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 86.803,57) correspondiente según descripción a: Firma "ENERGIZER ARGENTINA SA" correspondiente al período del año 2016 por un monto de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.870,40), la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 11.122,80) a la Firma "JUMBO RETAIL ARGENTINA"; la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.76,40) a la Firma "MASSALIN PARTICULARES SA", la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 25.328,52) a la Firma "QUICKFOOD SA", la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.614,60) a la Firma "AKZO NOBEL ARGENTINA SA", la suma de PESOS VENTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 24.227,28) a la Firma "PIRELLI NEUMÁTICOS SAIC"; la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.995,77) a la Firma "JBS ARGENTINA SA"; la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 13.567,80) a la Firma "LHERITIER ARGENTINA SA".

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Unidad Ejecutora: 15 - Dir.de Rentas - Dependencia: RENTAS - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3100/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de diciembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Barrozo, Élida Alejandra	27-25266116-1	\$ 1.500,00
Bur, Valeria Marisol	27-33318941-6	\$ 1.500,00
Scarfia, Juan Carlos	20-17232074-1	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3101/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario

consistentes en la puesta en funcionamiento de la biblioteca del Salón de Usos Múltiples del Barrio Munilla durante el mes de octubre del año 2016 en la Zona Nº 1 "Pueblo Nuevo – Munilla", Proyecto Nº 9 del Presupuesto Participativo 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Londra, María Celeste	27-26848410-3	\$ 4.222,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.75.79 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3102/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), incluyendo a la Comisión Vecinal "El Puerto" correspondientes al Período 11º del año 2016, todas con vencimiento al día 12 de diciembre del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL Nº	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 1.037,40
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 1.775,80
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 1.372,80
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 2.321,80
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 1.827,80
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 1.846,00
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.653,60
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 873,60
BENEDETTI Néida Margarita	27-05907184-5	\$ 1.404,00
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 795,60
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 884,00
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 1.310,40
PULIDO Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 1.084,20
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 1.892,80
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 1.105,00
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 1.271,40
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 1.146,60
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 998,40
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 486,20

PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 1.289,60
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 1.029,60
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 1.515,80
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 1.430,00
FARÍAS Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 1.118,00
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 1.508,00
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 941,20
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 1.172,60
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 933,40
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 863,20
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 1.794,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 681,20
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 548,60
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 868,40
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 1.476,80
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 1.159,60
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 988,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 959,40
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 842,40
SANTIAGO Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 884,00
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 873,60
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 1.851,20
GARCÍA, Mariana Beatriz	27-27645178-8	\$ 837,20
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 975,00
NÚÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 1.183,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 1.292,20
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 1.011,40
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 1.414,40
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 1.157,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 1.079,00
MIHARU, Diana María	27-14792674-5	\$ 1.367,60

CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 1.856,40
PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 1.159,60
BLASICH Ornella Araceli	23-33908912-4	\$ 954,20
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 1.721,20
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 1.549,60
SERRANO Susana María del Luján	27-30156328-6	\$ 1.801,80
TABORDA Carina Alejandra	27-23435170-8	\$ 2.379,00
PYLYPEC, Ariel Fabio	23-20251791-9	\$ 1.851,20

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, ambos con vencimiento al día 15 de diciembre del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 743,60
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 314,60
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 639,60
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 426,40
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 470,60
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 938,60
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 569,40
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 634,40
BENEDETTI Néida Margarita	27-05907184-5	\$ 457,60
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 694,20
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 720,20

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3103/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Señorita Romina Haide BERDUN, DNI N° 29.195.278, domiciliada en calle E. B. Galeano N° 2.076 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Romina Haide BERDUN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30)

horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3104/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a partir del día de la fecha, la Categoría 3º, Operario Especializado del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los agentes Jorge Guillermo PARADA, DNI Nº 24.187.158, domiciliado en calle Clavirino Nº 424 y Joaquín Emilio LAVIGNA, DNI Nº 25.288.684, domiciliado en calle Los Charrúas S/N, ambos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, tómese razón de lo dispuesto en el artículo precedente y procédase a liquidar los haberes del agente en función de la nueva categoría asignada.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3105/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Obra Nº 2 confeccionado en fecha 13 de diciembre del año 2016, con un avance de obra a esa fecha del cincuenta y cinco por ciento (55.02%), suscripto por el Arquitecto Adrián FACELLO y el Maestro Mayor de Obras Fabián A. GODOY, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 269.538,23) correspondiente a la contratación de mano de obra y materiales para la refacción y refuncionalización del antiguo galpón del Taller del Ferrocarril, en el Parque de la Estación, ubicado en el Corsódromo de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra Nº 2 –PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 269.538,23)- equivalente a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.476,91), en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las Arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, conforme Factura "B" Nº 0001-00000009.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Firma "CONSTRUCTORA GODOY SRL", CUIT Nº 30-71488506-1 con domicilio en calle J. Majul Nº 228 de esta ciudad la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 256.061,32), conforme Factura "B" Nº 0001-00000008.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 51 – Dir. Planeamiento – Dependencia: CORSOD – Corsódromo – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.78.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3106/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Obra Nº 2 de fecha 15 de diciembre del año 2016, suscripto por el Ingeniero Gustavo G. PÍCCOLI de la Oficina Técnica de la Dirección de Obras Sanitarias, por haberse concluido la ejecución de una (1) perforación de un total de cinco (5) contratadas, ubicada en la esquina de calles Ituzaingo y Doctor Roberto Masaferró (noroeste) Barrio Zuppichini.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "ECOCIEN SA", CUIT Nº 30-71431846-9 con domicilio en Ruta Provincial Nº 11 KM 21 de Aldea Brasileira, Departamento de Diamante, provincia de Entre Ríos la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 152.250,00), conforme Cláusula Cuarta del Contrato de Adjudicación de Obra Pública.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PERAGU – Perforaciones de Agua – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.77.51 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3107/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la **AMPLIACIÓN** de la imputación realizada al agente Dardo Rubén Darío CAMPOAMOR, DNI N° 8.441.492, mediante el Decreto N° 935/2016 de fecha 02/05/2016, por haber incurrido prima facie en conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, artículo 11º, inciso i) de la Ordenanza N° 7452/1975 y sus complementarias y modificatorias que constituyen grave incumplimiento de las obligaciones a su cargo, y del inciso c) del artículo 8º de la Ordenanza N° 8917/1989.

ARTÍCULO 2º.- NOTÍFÍQUESE el presente al agente Dardo Rubén Darío CAMPOAMOR, DNI N° 8.441.492, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3108/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), al Señor Juan José BULAY, CUIT/ CUIL N° 20-11772705-0, destinado a solventar gastos de atención a su salud.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3109/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) al Señor Hugo Orlando GATTI, CUIT/CUIL N° 20-32289195-5, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario para el Departamento Ejecutivo durante el mes de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3110/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Señora Ana María PUCCIO, CUIT/CUIL N° 27-27467216-7, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 305 de esta ciudad, para que cumpla tareas administrativas en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Ana María PUCCIO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por el Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3111/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de Presidencia Municipal, durante el mes de diciembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
BOHL, Germán Agustín	20-37075616-4	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3112/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Señorita María Noel GONZÁLEZ, CUIL/CUIT N° 27-32453989-7, domiciliada en calle San Luis N° 417 de esta ciudad, para que desempeñe tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita María Noel GONZÁLEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3113/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Doctor Leandro Oscar CARRAZZA, CUIT/CUIL N° 20-27272745-8, domiciliado en calle Alejandro Aguado N° 111 de esta ciudad, para que desarrolle tareas inherentes a su profesión de Abogado en la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Doctor Leandro Oscar CARRAZZA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3114/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, a partir del día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Señora Carina Soledad ANTONY, DNI N° 27.813.091, domiciliada en calle Miguel de Cervantes N° 1.267 de esta ciudad, quien cumple funciones en el ámbito de la Mesa de Entradas Municipal, de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Carina Soledad ANTONY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7ma., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3115/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 18 de noviembre del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, al Profesor de Educación Secundaria en Economía y Técnico Superior Administrativo Contable, Diego Hernán DEL VALLE, DNI N° 36.318.287, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 1.027 de esta ciudad, para que preste tareas relacionadas a su profesión en Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- El Profesor de Educación Secundaria en Economía y Técnico Superior Administrativo Contable Diego Hernán DEL VALLE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3116/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- **ABÓNESE** a la Señora María Raquel ROMERO CUIT/CUIL N° 27-12385740-8 con domicilio en la intersección de calles Palavecino y Camilo Villagra de esta ciudad, la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.336.675,75) en concepto de pago de saldo de precio por la compra de un inmueble inscripto bajo Matrículas N° 126.226 y N° 127.401, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 25 – Dirección de Viviendas- Fuente de Financiamiento 131 de origen municipal – Imputación Presupuestaria: 52.54.02 4.1.1.0 – Tierras y terrenos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3117/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE el Certificado de Avance de Obra N° 2, confeccionado en fecha 19 de noviembre del corriente año, con un avance de obra hasta el día 18 de noviembre del corriente año del cien por ciento (100%) consistente en la realización de trabajos de albañilería para el mantenimiento y puesta en valor del Centro de Atención Primaria de la Salud "San Isidro", suscripto por el Director Técnico de la Obra, Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA PAZ LIMITADA" Señor Francisco DEL VALLE, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 35.814,71), conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 2 - PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 35.814,71) - equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.790,74), en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Guauguaychú.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA PAZ LIMITADA", CUIT N° 33-70872532-9, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTITRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 34.023,97), en concepto de Certificado de Avance de Obra N° 2, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- El pago se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA PAZ LIMITADA", Señor Francisco DEL VALLE, DNI N° 18.711.735.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - Área Salud - Dependencia: EQSACO - Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3118/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Miño, Andrés Eduardo	20-24245446-5	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3119/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Gastón Fernando CALDERÓN, DNI N° 26.044.703, Legajo N° 2.006, domiciliado en calle República Oriental -Barrio Cuchilla, Casa A de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con Apercibimiento -artículo 5º, inciso a)

Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3120/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Técnico Superior Administrativo Contable Lucas Daniel RIVA, DNI N° 34.645.530, domiciliado en calle Presidente Perón N° 138 de esta ciudad, para el desempeño de tareas en la órbita de Tesorería Municipal, dependiente de Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- El Técnico Superior Administrativo Contable Lucas Daniel RIVA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3121/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la gestión para la contratación directa del servicio de alquiler de un camión con combustible y chofer por el lapso de ciento veintiocho (128) horas, a un valor de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00) la hora afectado al servicio de recolección de residuos en la ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Omar Nicolás AIZAGA, CUIT N° 20-20361523-0, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado N° 98 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA (\$ 28.160,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 01.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3122/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la gestión para la contratación directa del servicio de alquiler de un camión con combustible y chofer por el lapso de ciento veintiún (121) horas, a un valor de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00) la hora afectado al servicio de recolección de residuos en la ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Alejo Sebastián ALBÓNICO, CUIT N° 20-28699089-5, con domicilio postal en calle Vélez Sarsfield N° 121 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 26.620,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 01.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3123/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Inspector Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 33.122,88) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO (SERVICIO DE CONTROL URBANO), conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: TRSTO - Dirección de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3124/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 23/2016, en forma parcial, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 477.642,00), a los oferentes que a continuación se detallan:

- **ELECTRICIDAD NISE SRL** CUIT N° 30-70881796-8, con domicilio en calle Tomás de Rocamora N° 269 de esta ciudad, los ÍTEMS 2, 10 y 11 en la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 78.300,00);

- **ALBERTO RAMÓN INGANI**, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1560 y real en calle Bolívar N° 1.457 de esta ciudad, los ÍTEMS 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, y para el ÍTEM 1 la OFERTA ALTERNATIVA, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 399.342,00), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilio constituidos y suscríbase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Electrotecnia - Dependencia: DIRECTN - Dirección de Electrotecnia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 39.00.00 2.9.3.0. - Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3125/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la gestión para la contratación directa del servicio de alquiler de un (1) camión con combustible y chofer por el lapso de ciento veintiún (121) horas, a un valor de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00) la hora, destinado al servicio de recolección de residuos en nuestra ciudad de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría mencionada, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-18099464-0, con domicilio en Avenida Francisco Fiorotto S/N de la localidad de Pueblo General Belgrano, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 21.620,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos -

Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obra y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 01.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3126/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO el subsidio no reintegrable otorgado a la persona que a continuación se detalla, mediante el Decreto que allí se individualiza, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	DECRETO N°	Monto
Williams Hurtado, Graciela Natalia	27-18099462-4	2916/2016	\$ 5.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3127/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de octubre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Fernández, Ismael Exequiel	20-37564998-6	\$ 2.000,00
Fernández, Eduardo Daniel	20-27813001-1	\$ 2.500,00
Ponce, Jesús Orlando	23-28530484-9	\$ 1.500,00
Ríos, Alejandro Exequiel	20-36318258-6	\$ 4.000,00
De Jesús, Verónica Pamela	27-22837489-5	\$ 4.000,00
Basaldúa, Laura Soledad	27-35710597-3	\$ 2.500,00
Oliveto, Luis Héctor	20-11251619-1	\$ 3.000,00
Tordo, María Ester	27-05492675-3	\$ 2.500,00
Martínez, Miriam Andrea	27-28358840-3	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3128/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la gestión para la contratación directa del servicio de alquiler de un camión con combustible y chofer por el lapso de noventa y un (91) horas, a un valor de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00) la hora, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Patricio LÓPEZ, CUIT N° 20-30789113-2, con domicilio en calle Presbítero José María Colombo N° 1.636 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS VEINTE MIL VEINTE (\$ 20.020,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 01.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3129/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la gestión para la contratación directa del servicio de alquiler de un (1) camión con combustible y chofer por el lapso de noventa y un (91) horas, a un valor de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00) la hora, destinado al servicio de recolección de residuos en nuestra ciudad de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría mencionada, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Orlando Norberto TERRENI, CUIT N° 20-13316241-1, con domicilio en Boulevard José María Martínez N° 817 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS VEINTE MIL VEINTE (\$ 20.020,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obra y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 01.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3130/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, confeccionado en fecha 30 de noviembre del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del setenta y un por ciento (71%) del único Ítem N° 1 consistente en la ejecución de cuatrocientos setenta metros cuadrados (470 m2) de revoque en calle República Oriental entre calles Arturo Jauretche y Alfredo Palacios de esta ciudad, suscripto por el Director de Viviendas, Señor Víctor C. INGOLD y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA NUEVA GUALEYÁN LIMITADA" Señor Ramón Alejandro BENÍTEZ, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 41.640,50).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 1 - PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 41.640,50) - equivalente a la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 2.082,03) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA NUEVA GUALEYÁN LIMITADA", CUIT N° 30-71427613-8, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 39.558,48), conforme Factura "B" N° 0001-00000272.

ARTÍCULO 4º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 2, confeccionado en fecha 15 de diciembre del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del cien por ciento (100%) del único Ítem N° 1 consistente en la ejecución de cuatrocientos setenta metros cuadrados (470 m2) de revoque en calle República Oriental entre calles Arturo Jauretche y Alfredo Palacios de esta ciudad, suscripto por el Director de Viviendas, Señor Víctor C. INGOLD y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA NUEVA GUALEYÁN LIMITADA" Señor Ramón Alejandro BENÍTEZ, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 16.780,50).

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 2 - PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 16.780,50) - equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 839,03) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA NUEVA GUALEYÁN LIMITADA", CUIT N° 30-71427613-8, la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.941,48), conforme Factura "B" N° 0001-00000274.

ARTÍCULO 7º.- El pago de los Certificados de Avance de Obra N° 1 y N° 2 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA NUEVA GUALEYÁN LIMITADA", Señor Ramón Alejandro BENÍTEZ, DNI N° 26.377.677.

ARTÍCULO 8º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 9º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas - Dependencia: DRVVD – Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3131/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 5 de diciembre del año 2016 y hasta el día 5 de marzo del año 2017, a los Señores Sergio Ramón GIMÉNEZ, DNI N° 23.710.025, domiciliado en la intersección de calles Bolivia y Juan José Franco; Marcos Roberto MARTÍNEZ, DNI N° 23.836.272, domiciliado en calle Asisclo Méndez N° 1.093; Mariano Iván MUÑOZ, DNI N° 34.661.186, domiciliado en Manuel Belgrano N° 908; Javier Leonardo ONTIVERO, DNI N° 27.181.424, domiciliado en calle Buenos Aires N° 536, María de los Ángeles SUÁREZ, DNI N° 26.831.123, domiciliada en calle Islas Malvinas N° 1.134, Lucas Orlando DÍAZ, DNI N° 27.213.805, domiciliado en Barrio la Cuchilla II, Casa N° 20, Ramón Alberto PAREDES, DNI N° 27.272.732, domiciliado en la intersección de calles República Oriental y Juan Lapalma; Leo Damián FLORES, DNI N° 35.710.896, domiciliado en calle Patito Daneri N° 465, Sergio Iván OTERO, DNI N° 33.416.303, domiciliado en Barrio Cover, Casa N° 17, Víctor Ezequiel BARRIOS DELGADO, DNI N° 36.312.590, domiciliado en calle Juan José Franco N° 1.250; Manuel Agustín ANTÚNEZ, DNI N° 30.156.139, domiciliado en calle Goldaracena N° 908, Andrea María CORFIELD, DNI N° 32.296.508, domiciliada en calle San Martín N° 367, Alejandro Alberto ISOLA, DNI N° 17.036.862, domiciliado en calle Caseros N° 15, Rubén Darío CARDOSO, DNI N° 26.377.624, domiciliado en la intersección de calles San José y Jaime de Nevares, Delfina Verónica ALMIRÓN, DNI N° 24.596.346, domiciliada Barrio ATE II, Carlos Casinelli N° 2.369, Aldo Javier BRAUN, DNI N° 28.349.780, domiciliado en calle Chacabuco N° 970, todos de esta ciudad, para que presten servicios como Guardavidas Nivel I, en los distintos Balnearios Municipales, y percibirán como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 14.171,90) de sueldo bruto.

ARTÍCULO 2º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 5 de diciembre del año 2016 y hasta el día 5 de marzo del año 2017, a los Señores Facundo Salvador FERREYRA, DNI N° 35.298.200, domiciliado en calle Arturo Jauretche N° 1.026, Lucas Damián GONZÁLEZ, DNI N° 39.685.836, domiciliado en calle Presbítero José María Colombo N° 74, Brian Gastón VALENZUELA, DNI N° 39.577.856, domiciliado en la intersección de calles Jaime de Nevares y República Oriental S/N, Leonardo Leonel LUCERO, DNI N° 28.349.573, domiciliado en calle Santiago Díaz N° 762, Diana Anahí PERALTA, DNI N° 38.543.917, domiciliada en calle Patito Daneri N° 171, Rafael Ignacio GIMÉNEZ, DNI N° 14.842.248, domiciliado en calle Ayacucho al Sur S/N Barrio Zabalet, Casa N° 22, todos domiciliados en esta ciudad, para que presten servicios como Guardavidas Nivel II, en los distintos Balnearios Municipales, y percibirán como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS TRECE MIL NOVENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 13.099,13) de sueldo bruto.

ARTÍCULO 3º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 5 de diciembre del año 2016 y hasta el día 5 de marzo del año 2017, a los Señores Augusto José MALVICINO, DNI N° 37.467.472, domiciliado en calle Juan Lavalle N° 328; Mario Nahuel AMENTAS, DNI N° 37.569.151, domiciliado en Boulevard Antonio Daneri N° 477, Jesús Daniel ARBALLO, DNI N° 31.567.062, domiciliado en calle Paraguay N° 178, Maximiliano Alejandro DELGUI, DNI N° 36.104.424, domiciliado en calle Juan José Franco N° 96, todos de esta ciudad y Mariano CORREA, DNI N° 30.893.830, domiciliado en calle Solá N° 676 –Pueblo General Belgrano-, para que presten servicios como Auxiliares de Guardavidas, en los distintos Balnearios Municipales, y percibirán como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.984,71) de sueldo bruto.

ARTÍCULO 4º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 8 de diciembre del año 2016 y hasta el día 5 de marzo del año 2017, al Señor David Ricardo Daniel ERPEN, DNI N° 40.562.495, domiciliado en la intersección de calles Brasil y Clavirino S/N, de esta ciudad, para que preste servicios como Auxiliar de Guardavidas, en los distintos Balnearios Municipales, y percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.984,71) de sueldo bruto.

ARTÍCULO 5º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 15 de diciembre del año 2016 y hasta el día 5 de marzo del año 2017, al Señor Brian Edgardo ARANA, DNI N° 39.029.764, domiciliado en calle Inocencio Fúrquez N° 1.870 de esta ciudad, para que preste servicios como Auxiliar de Guardavidas, en los distintos Balnearios Municipales, y percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.984,71) de sueldo bruto.

ARTÍCULO 6º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 15 de diciembre del año 2016 y hasta el día 5 de marzo del año 2017, al Señor Jeremías Tomás BARRIOS DELGADO, DNI N° 40.991.548, domiciliado en calle Juan José Franco N° 1.270, de esta ciudad, para que preste servicios como Playero, en los distintos Balnearios Municipales, y percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.730,54) de sueldo bruto.

ARTÍCULO 7°.- Las personas contratadas deberán prestar funciones durante seis (6) horas diarias de lunes a domingo en dos (2) turnos de 8:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 20:00 horas, con (1) franco compensatorio por semana de trabajo, debiendo el Responsable de Guardavidas organizar las guardias correspondientes, designando el personal que quedará afectado a las mismas. Asimismo, éstos deberán realizar de manera obligatoria y dentro de la Jornada de trabajo los entrenamientos semanales los cuales determinará el Coordinador General del Cuerpo de Guardavidas.

ARTÍCULO 8°.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 9°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 10°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3132/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría del Poder Popular de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", CUIT N° 30-70875119-3, para la ejecución del Proyecto N° 13 de la Zona N° 9 "San Francisco" en el marco del Presupuesto Participativo 2016, consistente en la provisión de materiales y mano de obra, equipos y herramientas para la construcción de trescientos metros (300 mts.) por sesenta centímetros (0.60 mts.) de sendero peatonal en calle Misiones entre calles Clavarino y José Enrique Rodó, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, confeccionado en fecha 22 de noviembre del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del cincuenta por ciento (50%) del único ítem N° 1, consistente en ejecución de sendero peatonal en calle Misiones entre calles Clavarino y José Enrique Rodó, suscripto por la Responsable Técnica Arquitecta María Estefanía RIVAS y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA" Señor Edelmiro DÍAZ, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 1 – PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) - equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", CUIT N° 30-70875119-3, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 5°.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 1 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812.

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.83.83 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3133/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato al Señor Sergio Damián VILLARREAL, DNI N° 36.318.460, domiciliado en la intersección de calles España y Asíscló Méndez S/N de esta ciudad, para que desempeñe tareas de concientización ciudadana e inspección en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Clasificación en Origen (GIRSU), en la órbita de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Sergio Damián VILLARREAL, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3134/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE a partir del día 1° de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Señora Marianela Belén MUÑOZ, DNI N° 27.484.800, domiciliada en calle Santiago Díaz N° 46, de esta ciudad, para que preste tareas administrativas en el ámbito del Área de Defensa del Consumidor, de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- La Señora Marianela Belén MUÑOZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por el Área de Defensa del Consumidor, de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3135/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", correspondiente al mes de diciembre del corriente año, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00), destinado a solventar los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3136/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR al agente Ignacio Javier BENTANCOUR, DNI N° 27.213.846, Legajo 1.247, domiciliado en Barrio Municipal de Rioja N° 4 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento – artículo 5°, inciso a) Ordenanza N° 8917/1989-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/1985, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/1989.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3137/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Fernando IRIGOYEN, DNI N° 31.700.271, domiciliado en calle Ituzaingo N° 728 de esta ciudad, para que desempeñe tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Fernando IRIGOYEN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7ma., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3138/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 5 de diciembre del año 2016 y hasta el día 5 de marzo del año 2017, al Señor Diego Bruno MACHERONE, DNI N° 23.127.437, domiciliado en calle Compañero Carlos Casinelli N° 2.369 – Barrio Atte II de esta ciudad, para que preste servicios como Coordinador del Cuerpo Municipal de Guardavidas de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, percibiendo como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 18.159,00) de sueldo bruto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 2º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3139/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Área de Defensa del Consumidor de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Campostrini, Noelia Vanesa	27-32296692-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3140/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Guauguaychú, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, hasta la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.538,96) por la prestación del servicio de vigilancia y custodia en la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda, durante el mes de noviembre del corriente año, conforme convenio y anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000- Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3141/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la Escribana María DE ZAN, Registro Notarial N° 58, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia N° 512 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, para la confección del Acta de Constatación Notarial del estado de conservación edificio y de los bienes, e inventario de las instalaciones y enceres que pudieren encontrarse dentro del Autódromo Municipal de la Ciudad de Guauguaychú, en fecha 28 de diciembre del año 2016 a las 09:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTESE al Doctor Leandro Oscar CARRAZZA, abogado dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, a intervenir en el Acto de Constatación Notarial en nombre y representación de la Municipalidad de Guauguaychú, quien queda a su vez facultado a firmar la correspondiente Acta de Constatación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3142/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el mes de diciembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 4.500,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: ADMCEM – Administración del Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 38.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3143/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de diciembre del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
--------------------	--------------	---------

Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 4.500,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 5.000,00
García, Stella Maris	27-25661116-9	\$ 5.100,00
Giménez, María Juliana	27-36209378-9	\$ 4.500,00
San Millán, Florencia	20-36848315-0	\$ 4.500,00
Girard, Gisele	27-29766690-3	\$ 4.500,00
Ávila Hernández, Elizabeth Valentina	23-36209484-4	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO - Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3144/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de diciembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Fernández, Rubén Fabián	20-25031678-0	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3145/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Horacio Rafael RAMÍREZ, DNI N° 20.975.135, Legajo N° 1209, domiciliado en calle Rivadavia N° 77 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de dos (2) días sin goce de haberes -artículo 6º, inciso c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3146/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Sergio Matías BENÍTEZ, DNI N° 27.213.891, domiciliado en calle Goldaracena N° 425 de esta ciudad, para que preste tareas en Mesa de Informes Municipal, bajo la dependencia de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Sergio Matías BENÍTEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3147/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa del "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-70857483-6, en virtud de la prestación del servicio consistente en la distribución de correos correspondiente al mes de septiembre del año 2016, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-70857483-6, hasta la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.704,78), conforme Factura "B" N° 2979-00018439 de fecha 30/09/2016.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3148/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud durante el mes de diciembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 1.200,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 4.200,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 4.200,00
Cabellier, Elba Nélide	27-06416444-4	\$ 940,00
Tillería Cáceres, Estela	27-25488733-7	\$ 2.000,00
González, Delia Elena	27-14650180-5	\$ 2.800,00
Cepeda, Juliana Stefanía	27-33806959-1	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO - Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3149/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "El Cholo", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Enrique Gutiérrez entre calles La Cantera y Asisclo Méndez, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Enrique Gutiérrez N° 1.972 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994 y su modificatoria N° 10.738/2004, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3150/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en distintas actividades recreativas organizadas por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en distintas zonas y barrios de nuestra ciudad, llevadas a cabo durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año:

- Dalila ROJAS, CUIT/CUIL N° 27-37617481-1, PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00).
- Rodrigo Ismael BORDOLI, CUIT/CUIL N° 20-37400128-1, PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).
- Rosana Gabriela FIOROTTO, CUIT/CUIL N° 27-25018676-8, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Oscar Exequiel MUNDEL, CUIT/CUIL N° 20-33416237-1, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3151/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del "Ecoparque Gualeguaychú", de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de diciembre del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
Benedetti, Santiago Nicolás	20-40047415-0	\$ 5.000,00
Bredle, Celeste Daiana	27-36104159-9	\$ 6.850,00
Caballero, Néstor Aldo	20-12809847-0	\$ 4.700,00
Cabrera, Claudio Andrés Cirilo	20-26410113-2	\$ 4.700,00
Correa, Rocío Susana	27-30323622-3	\$ 8.500,00
Delgui, Roberto Daniel	20-32296505-3	\$ 5.000,00
Domínguez, Juan Manuel	20-39685966-2	\$ 4.100,00
Farías, Elina Soledad	27-31411526-6	\$ 5.000,00
Garcilazo, Juan Antonio	20-36381662-3	\$ 5.000,00
Ghiglia, Natalia Daniela	27-27272958-7	\$ 5.000,00
González, Juan Felipe	20-31875568-0	\$ 5.000,00

Guerrero, Claudio Alberto	20-38171527-3	\$ 5.000,00
Insaurralde, Sandra Viviana	27-21835553-1	\$ 5.000,00
Kroh, Lorena Ester	27-24596752-2	\$ 6.850,00
Larrosa, Ricardo Alberto	20-17684640-3	\$ 5.000,00
Ledesma, Jonatan Iván	20-36627650-6	\$ 4.700,00
Ledesma, Verónica Marisa	27-31058612-4	\$ 5.000,00
Leguizamón, María Gregoria	27-30323621-5	\$ 5.000,00
Leite, Mariana	27-21663396-8	\$ 5.000,00
Lenciza, Pedro Isaías	20-27812865-3	\$ 5.000,00
Ligorria, José Luis	20-26468027-2	\$ 5.000,00
Matta, Lorena Fabiana	27-32597854-1	\$ 5.000,00
Medrano, César Gustavo	20-27813185-9	\$ 2.450,00
Mercau, Analía Verónica	27-24758073-0	\$ 5.000,00
Páez Castro, Nilda Martina	27-18291110-6	\$ 5.000,00
Prieto, Susana Raquel	27-25201875-7	\$ 1.550,00
Rey, Ángel María	20-32289144-0	\$ 5.000,00
Rey, Juan Alberto	20-26377615-2	\$ 5.000,00
Rodríguez, Maximiliano Ezequiel	20-50128999-0	\$ 5.000,00
Rusini, Luis Alberto	20-16002051-3	\$ 6.640,00
Rusinky, Pinocho Repara	20-92742387-2	\$ 6.640,00
Salinas, Emilia	27-18561161-8	\$ 5.000,00
Salinas, Marcelo Exequiel	20-31721729-4	\$ 5.000,00
Sosa, Leo Adan	20-21970520-5	\$ 5.000,00
Spinelli, Roberto Carlos	20-23435234-3	\$ 5.000,00
Suárez, Jorge Mauricio	20-33078539-0	\$ 5.000,00
Tarragona, Osvaldo Horacio	20-14808598-7	\$ 5.000,00
Thiemich, Jorge	20-13095416-3	\$ 4.400,00
Vargas, Romina Isabel	27-26830906-9	\$ 1.500,00
Villegas, Alejandra Beatriz	27-20995386-8	\$ 6.850,00
Viollaz, Matías Nicolás	20-33078669-9	\$ 5.000,00
Zapata, María Cristina	27-14129760-6	\$ 4.700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO - Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3152/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación Institucional respecto a la contratación de los servicios profesionales del Señor Cristian Rodrigo Federico ULIAN, CUIT Nº 20-21512664-2, domiciliado en calle Bigua Nº 3.340 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio de consultoría consistente en la realización de un estudio de opinión sobre el desarrollo del actual gobierno municipal, a fin de generar el mejoramiento de los servicios.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Cristian Rodrigo Federico ULIAN, CUIT N° 20-21512664-2, domiciliado en calle Bigua N° 3.340 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos hasta la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), en concepto de la segunda cuota por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 71 - Dirección de Comunicación Institucional - Dependencia: PRENS - Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3153/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa del "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-70857483-6, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.440,66) en virtud de la prestación del servicio consistente en la distribución de correos correspondiente al mes de septiembre del año 2016, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-70857483-6, hasta la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.440,66), conforme Factura "B" N° 2979-00018534 de fecha 30/09/2016.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3154/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato al Señor Juan Eduardo LEUZE, DNI N° 28.358.831, domiciliado en calle Olegario V. Andrade N° 1.799 de esta ciudad, para que desempeñe tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Juan Eduardo LEUZE percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3155/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a partir del día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el acuerdo individual de pasantía rentada de la estudiante de la carrera de Abogacía de la Universidad de Concepción del Uruguay -Centro Regional Gualeguaychú-, María Paula BACIGALUPPO, DNI N° 37.467.004, domiciliada en calle San Martín N° 1.343 de esta ciudad, para que realice prácticas educativas en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la estudiante, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad de Concepción del Uruguay –Centro Regional Gualeguaychú-, del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3156/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda, respecto de la contratación de los servicios del Ingeniero Héctor Gabriel BENAVIDEZ quien brindó un curso de capacitación sobre la Ley N° 10.383, llevada a cabo el día 13 de diciembre del corriente año en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad a los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del Ingeniero Héctor Gabriel BENAVIDEZ, CUIT N° 23-22892307-9, a fin de solventar parcialmente los gastos de organización del curso referido en el artículo precedente, conforme Factura "C" N° 0045-00000120, de fecha 15/12/2016.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas - Dependencia: RENTAS – Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.7.2.0 – Viáticos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3157/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el período comprendido entre los días 1º y 20 de diciembre del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI N° 17.459.594 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LIMITADA", hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 163.531,00), que será abonada de la siguiente manera: tres (3) pagos por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y un (1) pago por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 13.531,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el período comprendido entre los días 1º y 20 de diciembre del año 2016, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3158/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.489, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), para la prestación del servicio de limpieza

y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el período comprendido entre los días 1º y 20 del mes de diciembre del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Héctor Eduardo GARCÍA, DNI N° 14.215.874 en su carácter de Tesorero de la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 133.536,00), de la siguiente manera: tres (3) pagos por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 44.512,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el período comprendido entre los días 1º y 20 de diciembre del año 2016, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dir. Higiene Urbana - Dependencia: BARR - Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3159/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Fundación Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata, CUIT N° 30-67798003-2, la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 119.880,00) en concepto del tercer desembolso previsto en la Cláusula Tercera del convenio de fecha 7 de julio del año 2016 suscripto entre la Municipalidad de San José de Guaileguaychú, la Universidad Nacional de La Plata y la Fundación Facultad de Ingeniería equivalente al treinta por ciento (30%) de la suma acordada para la ejecución de los trabajos objeto de dicho acuerdo.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CEDRMA - Conducción Ejecutiva Dirección de Medio Ambiente - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiación: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3160/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a partir del día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la estudiante de la carrera de Contador Público de la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", Señorita Elena Cristina CARBALLO, DNI N° 38.389.463, domiciliada en calle Del Inmigrante N° 380 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La Pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios que la Secretaría de Hacienda determine.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Guaileguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", del contenido del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3161/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Señora Silvia Etelvina RETAMOSA, DNI N° 27.645.023, domiciliada en calle María Luisa Guerra N° 84 - Planta Baja de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales como Informante Turística en el ámbito del Consejo Mixto Guaileguaychú Turismo.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Silvia Etelvina RETAMOSA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3162/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato del Señor Martín Enrique CAZAUX, DNI Nº 26.686.248, domiciliado en calle José Ingenieros Nº 1.125 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Inspector en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CAZAUX percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más adicional en concepto de dedicación funcional y extensión de jornada, establecido mediante Decreto Nº 2862/2007, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3163/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a partir del día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Contador Público, dictada por el Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", de la Universidad Católica de Santa Fe, en el Área de Control Inmobiliario, en la órbita de la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda, Señorita Katia Melina KORELL, DNI Nº 37.923.161, domiciliada en calle Chacabuco Nº 314, de esta ciudad, en los términos de la Ley Nº 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", del contenido del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3164/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Osvaldo Primitivo FERNÁNDEZ, CUIT Nº 20-12095408-4, domiciliado en calle Eva Perón Nº 511 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito del Ex Frigorífico y Pista de Manejo, de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Osvaldo Primitivo FERNÁNDEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3165/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a partir del día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 junio del año 2017, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Contador Público, dictada por el Instituto "Sedes Sapientiae", de la Universidad Católica de Santa Fe, en el Área de Control Inmobiliario, dependiente de la Dirección de Rentas, Señorita Jennifer Johanna VENENCIO, DNI N° 39.036.448, domiciliada en calle Juan Lavalle N° 475 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto "Sedes Sapientiae", del contenido del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3166/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Walter CAFFERATA, DNI N° 24.596.230, con domicilio en calle San José N° 206, de esta ciudad quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Sección de Control Técnico Sanitario, dependiente de la Dirección de Infección General.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Walter CAFFERATA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3167/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Analista Programador José Luis ALFARO, respecto a la contratación de los servicios del Señor Mauro Oscar RUALANDE, CUIT/CUIL N° 23-31112541-9, domiciliado en Boulevard Antonio Daneri N° 278 de esta ciudad, por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del corriente año, para que cumpla tareas como técnico en reparación de PC y telefonía en el ámbito de la Dirección referida, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 20.445,00), con retroactividad al día 1º de octubre del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Mauro Oscar RUALANDE, CUIT/CUIL N° 23-31112541-9, domiciliado en Boulevard Antonio Daneri N° 278 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 6.815,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 18 – Dir. Informática - Dependencia: DRINFT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3168/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE a partir del día 1° de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el trabajo Humberto Ángel Blas ESCALADA, DNI N° 13.316.339, domiciliado en calle Ituzaingo N° 377 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales inherentes a su profesión en la órbita Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- El Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el trabajo, Humberto Ángel Blas ESCALADA, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la Categoría 7°, Profesional 7, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3169/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE a partir del día 1° de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Abogado Juan Manuel MANFUERT, DNI N° 33.014.063, domiciliado en calle Ituzaingo N° 1.376 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Inspector en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- El Señor MANFUERT percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6° del Escalafón Profesional, más adicional en concepto de dedicación funcional y extensión de jornada, establecido mediante Decreto N° 2862/2007, debiendo cumplir una carga horaria en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3170/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE Asueto Administrativo Municipal el día 30 de diciembre del año 2016, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3171/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Guaileguaychú, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 21.064,32) por la prestación del servicio de vigilancia y custodia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el mes de noviembre del año 2016, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: DRECTN – Dirección de Electrotecnia – Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Electrotecnia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 39.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3172/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Guaileguaychú, representada por el Comisario Inspector Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 22.209,12) por la prestación del servicio de vigilancia y custodia durante el mes de octubre del año 2016 en la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – GALPÓN MANTENIMIENTO MUNICIPAL, conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: DRECTN – Dirección de Electrotecnia – Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Electrotecnia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 39.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3173/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de San José de Guaileguaychú, representada por el Presidente Municipal Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y el Señor Ricardo Ignacio PULIDO, DNI N° 5.866.172, suscripto en fecha 2 de diciembre del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Ricardo Ignacio PULIDO, DNI N° 5.866.172, la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00) en concepto de pago de materiales necesarios para la reparación del neumático dañado del vehículo Marca Renault, Modelo Duster, Dominio OYQ 238, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento Vial - Dependencia: DRMNTV – Dirección de Mantenimiento Vial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3174/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Señora María Yamina GARCÍA, DNI N° 26.310.181, domiciliado en calle Barrio Jockey Club, Casa N° 24 de esta ciudad, para que preste tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María Yamina GARCÍA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3175/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Señorita María Luján ARRÚA, DNI N° 31.519.814, domiciliada en calle Gualeguay N° 214 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito del Área de Veterinaria, de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita María Luján ARRÚA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3176/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.077/2016, sancionada en fecha 23 de diciembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3177/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.076/2016, sancionada en fecha 23 de diciembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3178/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.078/2016, sancionada en fecha 23 de diciembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3179/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.079/2016, sancionada en fecha 23 de diciembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3180/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE subsidios a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en su carácter de integrantes del Programa Nacional "Médicos Comunitarios" afectados a los Centros de Atención Primaria de Salud Guauguaychú:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Raffart, Melisa Andrea	27-28948704-8	\$ 5.000,00
Naef, Elisa Fernanda	27-32305571-3	\$ 5.000,00
Cuartas, Silvina	27-24216064-4	\$ 5.000,00
Cruz, María Isabel	27-10199384-7	\$ 5.000,00
Fischer, Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 5.000,00
Desantos, María Carolina	27-29466406-3	\$ 5.000,00
Ortega, Gladys Arminda	27-20328415-8	\$ 5.000,00
Urriel, Marlene Grisel	27-24596665-8	\$ 5.000,00
Orsingher, María Lorena	27-30156451-7	\$ 5.000,00
Cerneca, Mirta Mabel	27-17535481-1	\$ 5.000,00
Doello, Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 5.000,00
Slavich, María Jimena	27-35445178-1	\$ 5.000,00
Recalde, María Florencia	27-27467016-4	\$ 5.000,00
Caballero, María Lorena	27-26310097-8	\$ 5.000,00
Martínez, Laura Claudia Edith	27-17684205-4	\$ 5.000,00
Barrios, Jesús María	20-29466340-2	\$ 5.000,00
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 5.000,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3181/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONCÉDESE Licencia Anual Ordinaria, al Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN, desde el día 2 de enero del año 2017 hasta el día 13 de enero del año 2017, inclusive, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente al Doctor Ignacio José FARFÁN, desde el día 2 de enero del año 2017 hasta el día 13 de enero del año 2017, inclusive, la Secretaría de Gobierno estará a cargo del Director de Personal, Doctor Hernán AYALA, DNI N° 29.765.691.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3182/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a la Abogada María Florencia NOGUERA, DNI N° 28.669.071, domiciliada en calle San Juan N° 1.008 de esta ciudad, para que desempeñe funciones como Jueza de Faltas Municipal, en reemplazo del Doctor Ezequiel Andrés SÁNCHEZ, quien hará uso de la licencia anual ordinaria desde el día 4 de enero del año 2017 hasta el día 16 de enero del año 2017, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3183/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular, durante el mes de diciembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Tolomei García, Belén Alejandra	27-35887796-1	\$ 8.000,00
González, Alexis Javier	20-37564568-9	\$ 8.000,00
Arbelo, Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 4.500,00
Tagniani, Jéssica Romina	27-34418697-4	\$ 8.000,00
Fariás, Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 5.000,00
Sandoval, María Laura	27-31411509-6	\$ 8.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3184/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de diciembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Felipe Dos Santos, Claudia Vanesa	27-40199930-8	\$ 3.500,00
Bello, Juliana Macarena	27-37566782-2	\$ 5.000,00
Valli, Lucrecia Analía	27-29169652-5	\$ 5.000,00
Caballero, Sofía Luján	27-39029958-8	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3185/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de diciembre del año 2016 en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 6.000,00
López, Ernesto Marcelo	20-21835876-5	\$ 3.500,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 6.000,00
Bentancourt, Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DRCOVE - Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3186/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Quinteros, Mariela Ivana	27-35853734-6	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3187/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Gómez, Pamela Alejandra	27-25266356-3	\$ 1.500,00
Jaureguiberri, Cintia Gisela	27-36101551-2	\$ 3.000,00
Papi, María de los Ángeles	27-24596016-1	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3188/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Attonaty, Berta Carina	27-21663156-6	\$ 3.000,00
Broin, Fabiana Andrea	27-22712940-4	\$ 2.000,00
Núñez, Tania Paola	27-39264421-6	\$ 2.000,00
Silva, Luz Milagros	27-40165844-6	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3189/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.080/2016, sancionada en fecha 23 de diciembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3190/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por concluido el día 31 de diciembre del año 2016 el Convenio de Permiso de Uso del inmueble del Autódromo Municipal de la ciudad de Gualeguaychú suscripto en fecha 20 de abril del año 2012 con el "Auto Club Gualeguaychú".

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la Asociación Civil "AUTO CLUB GUALEGUAYCHÚ" con domicilio en la intersección de calles Julio A. Roca e Ituzaingo de ésta ciudad, a los fines que proceda a reintegrar a la Municipalidad de Gualeguaychú en fecha 31 de diciembre del año 2016, el inmueble sito en la intersección de Urquiza al Oeste y Ruta Nacional N° 14, denominado "Autódromo Municipal de la Ciudad de Gualeguaychú", libre de ocupantes, y en las condiciones establecidas en la Cláusula Segunda del Convenio de Permiso de Uso.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3191/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO el subsidio no reintegrable otorgado a la persona que a continuación se detalla, mediante el Decreto que allí se individualiza, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

Apellido y Nombres	Beneficiaria Cheque CUIT/CUIL	DECRETO N°	Monto
Escuela N° 20 "Domingo F. Sarmiento"	Rita María ACOSTA FERRERI CUIT/CUIL 27-16610648-1	2795/2016	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3193/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 727 de esta ciudad, por la prestación de servicios inherentes a su profesión durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año en el Área de Veterinaria Municipal de la Dirección mencionada, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Veterinario MARTÍNEZ, CUIT N° 20-23710446-4 hasta la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 - Dir. Inspección General - Dependencia: DIRIGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3194/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 27/2016, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Departamento "E" de esta ciudad, para la provisión de VEINTE MIL (20.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL GRADO 2, B10, por un total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 319.800,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la Factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CCGPM - Cuadrante Calles Guauguay-Paraná-Moreno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.80.02 2.5.6.0. - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3195/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 24/2016, al Señor **ALBERTO RAMÓN INGANI**, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 1.560 y real en calle Bolívar N° 1.457 de esta ciudad, la provisión de cuarenta (40) Luminarias Viales de LED de 90 W. IP65- 9000 lumenes 5000 K. (Cod.: Zeus 90), Marca LUMENAC, y veinte (20) Luminarias Viales de LED de 60 W. IP65- 6000 lumenes 5000 K. (Cod.: Zeus 60), Marca LUMENAC, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 329.860,00), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido y suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: COSSUR – Mejoramiento Costanera – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 53.77.52 2.9.3.0. – Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3196/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2016, hasta el día 18 de enero del año 2017 a la hora 10:30, para la adquisición de **Cuarenta y Dos (42) Luminarias Viales de LED de 60 W**, las cuales serán destinadas a completar y mejorar la iluminación en la Costanera Sur de la ciudad de Gualeguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 18 de enero del año 2017, a la hora 09:30 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 252,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: COSSUR – Mejoramiento Costanera - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.52. 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3197/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la gestión para la adquisición de una cortadora de césped tipo radio cero, potencia de 26 hp, ancho de corte cincuenta y cuatro pulgadas (54´´), motor tipo Kohler bicilindro con caja hidrostática, modelo tipo Husqvarna Z254 Kohler y ADJUDÍQUESE el Concurso de Precios a la Firma "CONVERTI HNOS SRL" conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "CONVERTI HNOS SRL", CUIT N° 30-69914432-7, con domicilio en Avenida Juan de Garay N° 4.267 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 132.185,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Públicos – Dependencia: DRESPU – Dirección de Espacios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 35.00.00 4.3.8.0 – Herramientas y repuestos mayores.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3198/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INICIAR de OFICIO el trámite de Jubilación Ordinaria del Señor Esteban Florencio Alberto ORELLANO, DNI N° 11.550.486, domiciliado en la intersección de calles Julio Irazusta y De Las Tropas de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario Especializado, Categoría 3º, del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para gozar del beneficio de la Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en el artículo 72º, de la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR el cese de servicios en esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a partir del día 1º de enero del año 2017, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, tómese conocimiento, y elévese a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros planilla de años trabajados, haberes percibidos y aportes realizados.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, a los fines de que esta solicite al agente ORELLANO toda la documentación necesaria para el normal desenvolvimiento del trámite.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3199/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Hernán Alberto SPERONI, DNI N° 28.803.826, domiciliado en calle Concordia N° 387 de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Inspector en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Hernán Alberto SPERONI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, más el Adicional en concepto de dedicación funcional y extensión de jornada, establecido en Decreto N° 2862/2007, de fecha 21 de noviembre del año 2007, debiendo cumplir una carga horaria en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3201/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE que la Edición 2017 del Carnaval de Gualeguaychú llevará el nombre de "Mariano José VERONESI".

ARTÍCULO 2º.- DECLÁRESE de trascendencia municipal el homenaje a tributarse a quien fuera tenaz promotor y amante de la fiesta popular más importante de nuestra ciudad, el día inaugural de esta nueva edición, fijada para el 14 de enero del año 2017.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 113/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por la Señora Flavia MARI, DNI N° 23.710.431, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese con copia de la presente a la interesada.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 114/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la Señora Rocío Noelia PEREYRA, DNI N° 28.458.179, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 17 de noviembre del año 2016, obrante a fs. 7, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Rocío Noelia PEREYRA de la presente resolución, CON COPIA

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 115/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el Señor Darío Ricardo RUANO, DNI N° 16.444.636, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 13 de julio del año 2016, obrante a fs. 28 del Expediente N° 4611/2016, REDUCIÉNDOSE la sanción impuesta en un mil treinta y nueve con veinte (1.039,20) días multas.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Darío Ricardo RUANO de la presente resolución, CON COPIA.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 116/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el Señor Julio Ramón RÍOS, DNI N° 41.629.637, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha 5 de diciembre del año 2016, obrante a fs. 5, la que se confirma conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Julio Ramón RÍOS de la presente resolución, CON COPIA.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 117/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Ángela Julia GUTIÉRREZ, DNI N° 1.494.726, quien solicita se inscriba a favor de la Señora Mirta Elsa GUTIÉRREZ, DNI N° 5.323.754, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 117, Fila N° 2, Sección "E", Galería N° 20, Legajo N° 5.750.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Mirta Elsa GUTIÉRREZ, DNI N° 5.323.754, con domicilio en Barrio Zabalet, Casa N° 21, calle Trois de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 117, Fila N° 2, Sección "E", Galería N° 20, Legajo N° 5.750.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 118/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Eulalia María Teresa MACÍAS, DNI N° 14.650.182, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión la Tumba Artística N° 155, Sección "F2", Legajo N° 7.983.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Eulalia María Teresa MACÍAS, DNI N° 14.650.182, con domicilio en calle San Luis N° 106 de esta ciudad, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística N° 155, Sección "F2", Legajo N° 7.983.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU



H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS

RESOLUCIONES DECLARACIONES

DICIEMBRE DE 2016



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 3 a 15 obran las Ordenanzas desde los N°s. 12076 al 12092/16, que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 31 de diciembre de 2016.

**LEANDRO SILVA
SECRETRARIO H.C.DELIBERANTE**

ORDENANZA N° 12.076/2016.
EXPTE.N° 5813/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍCESE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a ACEPTAR la donación del inmueble, Plano Catastral N° 71.900, Partida Provincial N° 152.919, Lote Calle, sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Zona de Chacras, Sección Séptima, Manzana 2067, domicilio parcelario Calle de las Tropas S/N°; con una superficie de 0 ha 15 as 84 ca, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- **OORPTUNAMENTE** designese Escribano de lista aefectos de la confección e inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3°.- **Comuníquese**, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 23 de diciembre de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12.077/2016.
EXPTE.N° 5820/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a ACEPTAR la donación del inmueble Plano Catastral N° 48.584, lote calle, Partida Provincial N° 51.900, sito en Departamento y Ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana S/N°, con una superficie de 6.712,62 m2 con una faltante de 642,43 m2 que se desglosa de mayor extensión inscripta

en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 105.525 a nombre de los donantes Héctor Francisco MASSAFERRO CUIL/CUIT N° 23-05872722-9, con domicilio en Río Gallegos N° 147, Amílcar Roberto LÓPEZ CUIL/CUIT N° 20-05861795-5 con domicilio en calle Doello Jurado N° 474 y Gustavo José MELCHIORI CUIL/CUIT N° 20-05856919-5 con domicilio en calle Luis N. Palma N° 2.139, todos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- OPORTUNAMENTE designese Escribano de lista.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, notifíquese, y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Guauguaychú, 23 de diciembre de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12.078/2016.

EXPTE. N° 5748/2016. H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUAUGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: ADHERIR al sistema aprobado mediante el artículo 1º de la Resolución 034/2016 del Instituto de Control Alimentación y Bromatología de la Provincia de Entre Ríos (I.C.A.B.), mediante la cual se establece un modelo de condiciones higiénico-sanitarias y de buenas prácticas de manufactura para la elaboración de alimentos en el marco de microemprendimientos.

Artículo 2º: PLANIFICAR estrategias tendientes a promover la inserción de los emprendedores que se encuentren dentro del rubro alimenticio al sistema formal de comercialización.

Artículo 3º: PROPONER acciones de capacitación en buenas prácticas de higiene y de elaboración dirigidas a emprendedores de alimentos con el propósito de propender a la elaboración de alimentos seguros.

Artículo 4º: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Guauguaychú, 23 de diciembre de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N°12.079/2016.

EXPTE. N°5726/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUAUGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: PROHÍBASE la tenencia, detonación, comercialización, transporte, almacenamiento, fabricación, venta minorista y mayorista, uso, en el ejido de la Municipalidad de San José de Guauguaychú, de todo elemento de pirotecnia.

Artículo 2º: A los efectos de la presente normativa, se considera "pirotecnia", a los dispositivos que están preparados para producir efectos visibles, audibles o mecánicos, en base a compuestos químicos que al ser encendidos por el fuego, fricción, conmoción, percusión o detonador, pueda producir una repentina reproducción de gases capaces de producir los efectos antes dicho.

Artículo 3º: LA presente prohibición se extiende a los denominados "globos aerostáticos" o cualquier dispositivo similar que constituya un riesgo potencial de incendio.

Artículo 4º: QUEDAN excluidos de la presente Ordenanza, los artificios pirotécnicos para señales de auxilio, emergencias náuticas, y para el uso de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y/o Defensa Civil.

Artículo 5º: NO se encuentran alcanzados por la presente prohibición el transporte en tránsito de pirotecnia por jurisdicción del municipio siempre que se encuentre autorizado por la autoridad de aplicación nacional.

Artículo 6º: INSTITÚYASE como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, a la Dirección de Inspección General, facultándose a ejecutar todo lo concerniente a la vigilancia y cumplimiento de esta Ordenanza. Asimismo, se encuentran facultados a realizar actas de infracciones ante la detección de un incumplimiento de la presente normativa a todo agente municipal con funciones de inspección.

Artículo 7º: EL Juzgado de Faltas estará facultado para imponer las multas y sanciones correspondientes a quienes incumpliesen los términos de la presente Ordenanza.

Artículo 8º: EL incumplimiento de la presente Ordenanza será sancionado con multa de cincuenta (50) a mil quinientos (1500) Unidades Tributarias Municipales (UTM).

Artículo 9º: EN los casos en que quien incumpla la presente Ordenanza sea un comercio se podrá imponer, además de la sanción de multa, la clausura del local, comercio, depósito o sus anexos hasta por diez (10) días corridos.

Artículo 10º: LOS fondos que resulten por aplicaciones de las sanciones fijadas en virtud de la presente norma, deberán destinarse a campañas de concientización y difusión. La Municipalidad de San José de Guauguaychú se compromete por si o a través de convenios con asociaciones civiles, a difundir y concientizar a través de campañas sobre los efectos negativos de la pirotecnia.

Artículo 11º: LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de marzo del año 2017. Hasta tanto realícense campañas, desde la Municipalidad, a efectos de desalentar la compra y utilización de pirotecnia, hasta la entrada en vigor de la presente Ordenanza. A tales efectos remítanse copias de la presente a las Áreas Municipales comprendidas por la temática, como así también a las Instituciones Proteccionistas y a los medios periodísticos para su difusión.

Artículo 12º: DERÓGUENSE las Ordenanzas N°10.236/1996, 10.570/2002 y toda otra normativa local que se oponga a la presente

Artículo 13°: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.
Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Gualeguaychú, 23 de diciembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N°12.080/2016.
EXPTE. N°5758/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: PROHÍBASE la habilitación y/o construcción de todo nuevo emprendimiento residencial, turístico o de cualquier otra índole, así como también toda actividad, obra, movimiento de suelo, relleno de terrenos y construcciones que se pretendan realizar en las costas ribereñas del ejido Gualeguaychú, tanto sobre el río Uruguay, el río Gualeguaychú, así como sobre el arroyo Gualayán y arroyo El Cura, otros arroyos internos y/o cañadas que desagüen en ellos, que impacten definitivamente en forma negativa sobre el suelo, aire, agua, biodiversidad y/o ecosistema a la vera de las mencionadas costas, alteren el medioambiente y/o el cauce natural de las aguas. Todo ello supeditado a lo previsto en el artículo siguiente.

Artículo 2°: LA Autoridad de Aplicación evaluará inicialmente de qué modo los supuestos establecidos en el artículo 1°, pueden afectar o afectan la preservación de las especies, la degradación, erosión, transporte y sedimentación de suelos, la modificación de la morfología de superficies, la modificación de la línea natural de la costa sin producir lagunas internas debiendo conservarse la cota natural del río, el comportamiento hídrico de las cuencas hidrológicas existentes (aunque el impacto sea fuera del ejido), la estabilidad de cauces y costas de ríos, lagunas y arroyos, la calidad y disponibilidad del agua superficial y del agua subterránea, y todo otro factor que considere señalar, emitiendo el informe correspondiente.

Artículo 3°: EXCEPTÚENSE de la presente Ordenanza a aquellas obras emprendimientos y demás supuestos del artículo 1° obras desarrolladas por el Estado Municipal, Provincial y Nacional que traieran aparejadas un beneficio a la comunidad, y que no contraríen lo protegido en la presente norma; así como aquellas obras, emprendimientos y demás supuestos del artículo 1° que se encuentran en trámite bajo expediente con factibilidad concedida al momento de la sanción de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: INVÍTESE a la vecina localidad de Pueblo General Belgrano a adherir a la presente Ordenanza a los fines de preservar los recursos compartidos, remitiéndosele copia de la presente.

Artículo 5°: CONVÓQUESE al Municipio de Pueblo General Belgrano para la conformación conjunta de un Comité o Comisión de Proyección y Planificación Conjunta, que regule los diferentes emprendimientos para el futuro sobre las costas ribereñas compartidas.

Artículo 6°: SANCIONESE a toda persona física y jurídica que incumpla la presente Ordenanza con una infracción entre 1.000 UTM a 10.000 UTM, según la gravedad de la infracción, y exijase en su caso que se vuelva a su estado inicial el área afectada en el plazo que determine la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7°: FACÚLTESE a aplicar la presente Ordenanza a la Subsecretaría de Planeamiento, la Dirección de Medio Ambiente y la Dirección de Espacios Públicos.

Artículo 8°: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Gualeguaychú, 23 de diciembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12.081 /2016.
EXPTE.N° 5858/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 939/2016 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario

ORDENANZA N° 12.082 /2016.
EXPTE.N° 5859/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 1685/2016 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente–Leandro M. Silva, Secretario

ORDENANZA N° 12.083 /2016.
EXPTE.N° 5862/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 219/2016 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.
ART.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente–Leandro M. Silva, Secretario

ORDENANZA N° 12.084 /2016.
EXPTE.N° 5863/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 155/2016 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.
ART.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente–Leandro M. Silva, Secretario

ORDENANZA N° 12.085 /2016.
EXPTE.N° 5864/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 1198/2016 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.
ART.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente–Leandro M. Silva, Secretario

ORDENANZA N° 12.086 /2016.
EXPTE.N° 5865/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 2035/2016 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.
ART.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente–Leandro M. Silva, Secretario

ORDENANZA N° 12.087 /2016.
EXPTE.N° 5866/2016-H.C.D.

VISTO:

El Decreto Ad Referéndum Nro. 490/2016, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que éste Honorable Cuerpo considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 490/2016 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente–Leandro M. Silva, Secretario

ORDENANZA N° 12.088/2016.
EXPTE.N° 5867/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 83/2016 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente–Leandro M. Silva, Secretario

ORDENANZA N° 12.089/2016.
EXPTE.N° 5868/2016-H.C.D.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 1418/2016 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente–Leandro M. Silva, Secretario

ORDENANZA N° 12.090/2016.
EXPTE.N° 5869/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 40/2016 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente–Leandro M. Silva, Secretario

ORDENANZA N° 12.091/2016.
EXPTE.N° 5870/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 710/2016 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Guauguaychú, 30 de diciembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente–Leandro M. Silva, Secretario

ORDENANZA N°12092/2016.
EXpte.N° 5873/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUAUGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFÍQUESE el artículo 10° de la Ordenanza 10340/98 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10°: Canon por uso de andenes:

- a) Por cada ómnibus que salga de la estación con destino final de hasta 50 km.....
..... **\$57,85**
- b) Por cada ómnibus que salga por la estación con destino final dentro de la provincia, de mas de 50 km y hasta 120 km.....
..... **\$89,63**
- c) Por cada ómnibus que salga por la estación con destino final fuera de la provincia, de más de 50 km y hasta 120 km.....
..... **\$102,51**
- d) Por cada ómnibus que salga por la estación con destino final dentro de la provincia, de más 120 km.....
..... **\$139,39**
- e) Por cada ómnibus que salga por la estación con destino final fuera de la provincia, de más 120 km.....
..... **\$158,67.”**

Artículo 2°: MODIFÍQUESE el artículo 11° de la Ordenanza N°10340/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11°: Locación de Boleterías: FIJASE el valor locativo mensual de cada boletería destinada a las empresas de transporte de pasajeros en la suma de \$4.150,00, a partir de la promulgación de la presente ordenanza.”

Artículo 3°: LA vigencia de los montos establecidos en los artículos precedentes será hasta el día 31 de marzo del año 2.017, oportunidad en que deberá realizar la correspondiente revisión de dichos cánones la Comisión de control creada en el artículo siguiente.

Artículo 4°: CONFÓRMESE una Comisión de Control, la cual se integrará con un representante designado por la Dirección de Asuntos Legales, un representante de la Dirección de Habilitaciones, un representante de la Dirección de Inspección General, un representante de la Dirección de Rentas y un representante de cada bloque del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5°: LA Comisión de Control tendrá facultades para solicitar información respecto a la contabilidad y toda otra documentación necesaria, tanto al concesionario como a las empresas de transporte, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 10.340/98, sus modificatorias y complementarias, debiendo elaborar sugerencias y posteriormente elevarlas al Concejo Deliberante para su tratamiento, en lo que respecta a la actualización del régimen tarifario.

Artículo 6°: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.
San José de Guauguaychú, 30 de diciembre de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro Silva, Secretario.